


CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

MANUAL DEL SISTEMA DE
GESTIÓN FORESTAL
SOSTENIBLE



 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 2 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

APROBACIÓN

	EDICIÓN	APROBACIÓN
Cargo	Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible	Director General del Medio Natural
Nombre	Álvaro Picardo Nieto	Mariano Torre Antón
FIRMA		

REGISTRO DE REVISIONES

EDICIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	01/09/03	Edición Inicial
2	13/01/04	Edición Segunda, modificación Rpble. Regional GFS
3	31/1/06	Edición Tercera, adaptación para incluir la provincia de Segovia, simplificación del sistema y agrupación en un solo documento.
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		

INDICE

- 1.- OBJETO Y ALCANCE DEL MANUAL DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE
- 2.- PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD
- 3.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

BLOQUE I.- REQUISITOS GENERALES DEL SISTEMA

- 4.- RESPONSABILIDADES
- 5.- REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN
- 6.- AUDITORIAS INTERNAS Y NO CONFORMIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE
- 7.- CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN, APROBACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN. DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.
- 8.- CONTROL DE LOS REGISTROS

BLOQUE II.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. CRITERIOS

- 9.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. CRITERIOS E INDICADORES DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE PARA EL SISTEMA DE CERTIFICACIÓN PEFC-ESPAÑA

CRITERIO 1. MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LOS RECURSOS FORESTALES Y SU CONTRIBUCIÓN A LOS CICLOS GENERALES DE CARBONO

- 1.1. Superficie y Estructura
- 1.2. Existencias y tasa de crecimiento
- 1.3. Fijación de carbono
- 1.4. Existencia de planes de gestión
- 1.5. Adecuación funcional de la masa

CRITERIO 2. MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y VITALIDAD DEL ECOSISTEMA

- 2.1. Estado Sanitario de la cubierta
- 2.2. Actividad cinegética y ganadería extensiva
- 2.3. Planes de defensa contra incendios
- 2.4. Prevención de incendios: Control de combustible
- 2.5. Estado nutricional del suelo
- 2.6. Técnicas de control de plagas y enfermedades
- 2.7. Técnicas aplicadas en los trabajos forestales
- 2.8. Estado de regeneración de zonas afectadas por catástrofes
- 2.9. Daños originados por herbívoros

CRITERIO 3. MANTENIMIENTO Y POTENCIACIÓN DE LAS FUNCIONES PRODUCTIVAS DE LOS MONTES (MADERABLE Y NO MADERABLE)

- 3.1. Seguimiento y evaluación de la producción
- 3.2. Relación Aprovechamiento/Crecimiento o producción biológica
- 3.3. Rentabilidad económica
- 3.4. Accesibilidad

CRITERIO 4. MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA APROPIADA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES.

- 4.1. Estimación de la biodiversidad
- 4.2. Conservación de espacios protegidos
- 4.3. Conservación y mejora de hábitats singulares y ecotonos
- 4.4. Especies amenazadas
- 4.5. Árboles muertos
- 4.6. Espacios forestales naturales y seminaturales
- 4.7. Calidad de la regeneración

CRITERIO 5. MANTENIMIENTO Y MEJORA APROPIADA DE FUNCIONES DE PROTECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL BOSQUE

- 5.1. Control de la erosión
- 5.2. Aguas
- 5.3. Montes protectores (Específico de montes declarados protectores)
- 5.4. Gestión de residuos no forestales

CRITERIO 6. MANTENIMIENTO DE OTRAS FUNCIONES Y CONDICIONES SOCIOECONÓMICAS.

- 6.1. Conservación de árboles y entornos singulares
- 6.2. Condiciones socio-laborales de los trabajadores en la unidad de gestión
- 6.3. Formación de los trabajadores en materia de gestión forestal sostenible y en riesgos laborales.
- 6.4. Patrimonio histórico
- 6.5. Valores recreativos, paisajísticos y culturales


ANEXOS

ANEXO I.- ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL MANUAL

ANEXO II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS (O DEFINICIONES)

ANEXO III.- FORMATOS RELATIVOS A LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

ANEXO IV.- CUADRO RESUMEN PLAGAS

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 5 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

1.- OBJETO Y ALCANCE DEL MANUAL DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

El presente Manual tiene por objeto exponer el conjunto de procedimientos a seguir por **la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**, en la gestión forestal para poder garantizar que esa gestión es sostenible y obtener así el certificado de Gestión Forestal Sostenible.

La Junta de Castilla y León, siendo consciente de la importancia que el respeto hacia el medio ambiente tiene en el desarrollo de sus actividades, establece, como objetivo prioritario el cumplimiento permanente de todo lo recogido en este Manual de Gestión Forestal Sostenible, implicando en él a todo el personal de su Organización.

Sobre la base planteada, la Dirección de la Junta espera la más eficaz y leal colaboración del personal, desde cualquier función y/o categoría para el total cumplimiento de las directrices y procedimientos a que hace referencia el presente manual.

Este Manual es el documento principal del Sistema y contiene una descripción de aquellos elementos directamente relacionados con los aspectos que intervienen de modo primordial en la gestión forestal sostenible.

El presente Manual debe interpretarse como el documento básico del Sistema de Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León, en el cual se recogen dos partes diferenciadas:

- Los requisitos generales del sistema de Gestión.
- La descripción de los procedimientos y la aplicación a los criterios de la norma UNE 162.002-1.

2.- PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD


JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, Consejería de Medio Ambiente

C/ Rigoberto Cortejoso, 14

47014 Valladolid


Tfno.: 983 41 99 88

Fax: 983 41 99 33

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 6 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

3.- DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Sistema Español de Certificación de Gestión Forestal Sostenible, PEFC – España (junio 2002, actualización junio 2003).
 - Norma UNE 162.001. Vocabulario, terminología y definiciones.
 - Norma UNE 162.002-1. Criterios e Indicadores de la unidad de gestión. Parte 1. Criterios e Indicadores genéricos.
-

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 7 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

BLOQUE I. REQUISITOS GENERALES DEL SISTEMA

4.- RESPONSABILIDADES

La **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**, tiene definidas, a todos los niveles de la Organización, las funciones y responsabilidades involucradas en la planificación, implantación, funcionamiento y control del sistema de gestión forestal sostenible. A lo largo de los procedimientos de gestión forestal sostenible que documentan el Sistema se describe cada responsable de realizar cada función específica.

Las principales funciones y responsabilidades en materia de gestión forestal sostenible, para el personal de la Junta de Castilla y León, se definen a continuación.


4.1.- Director General del Medio Natural

- ➔ La Dirección General del Medio Natural de la **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**, define el sistema de gestión forestal sostenible de la organización, asignando autoridades y responsabilidades al respecto.
- ➔ La Dirección revisa periódicamente que todos los servicios a todos los niveles respeten el sistema de gestión forestal sostenible establecido, y proporciona los medios y el personal necesario para garantizar el mantenimiento del mismo.

4.2.- Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible

El Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible es el Asesor del Director General. Es "representante de la Dirección General del Medio Natural" respecto del mantenimiento y adecuación del sistema de gestión forestal sostenible según lo establecido en este manual. En general responsable de:

- ➔ Participar en la revisión del sistema de gestión forestal sostenible.
 - ➔ Asegurar que el sistema de gestión forestal sostenible es conforme a la/s Norma/s de referencia y a las exigencias legislativas en materia forestal.
 - ➔ Informar del funcionamiento del sistema de gestión forestal sostenible a la Dirección para su revisión.
-

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 8 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

- Planificar la formación en cuanto a gestión forestal sostenible del personal implicado de **La JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**, y gestionar y registrar su ejecución.
- Llevar a cabo la gestión documental del sistema de gestión forestal sostenible.

4.3.- Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible

El Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible es cualquier técnico del Servicio Territorial de Medio Ambiente, designado por el Director General a propuesta del Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible.

- Colaborar en la implantación y el seguimiento del sistema de gestión forestal a nivel provincial.
- Documentar las no conformidades detectadas y las acciones correctoras emprendidas, así como, realizar su seguimiento.

4.4.- Agentes Medioambientales

Corresponde al personal de la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos de la Comunidad de Castilla y León, las siguientes funciones:

- La conservación y mejora del medio natural mediante el ejercicio de funciones y custodia, policía y defensa de la riqueza forestal, de fauna y de la flora silvestre, así como de aquellas otras que tendentes al mismo fin les asigne el ordenamiento jurídico.
- La información, inspección y control en materia de actividades clasificadas, residuos y contaminación.
- La información, inspección y control en materia de calidad de las aguas y evaluación de impacto ambiental.
- Cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la Consejería de Medio Ambiente, acorde con su capacitación y cualificación profesional.

En particular, son funciones en materia de **prevención, evaluación y calidad ambiental** las siguientes:


- Velar por la observancia de las Leyes y otras disposiciones en aspectos relacionados con la protección del medio ambiente, así como denunciar los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción y de los que tengan conocimiento.
- Redactar informes sobre los hechos que puedan constituir un manifiesto deterioro ambiental, generado por actividades consideradas como clasificadas, por actividades que

requieran el sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, o por incumplimiento de la normativa específica de contaminación del aire y residuos.

- Prestar la asistencia que pudieran recabar los Secretarios de las Comisiones de Actividades Clasificadas y de las Ponencias Técnicas de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Acompañar a los inspectores de la Consejería cuando éstos lo requieran, en materia de actividades clasificadas, evaluación de impacto ambiental y a los del Laboratorio Regional de Medio Ambiente.
- Realizar visitas de comprobación de instalaciones a requerimiento de los técnicos del Área de Calidad Ambiental.
- Ejercer, cuando se les encomiende, las tareas de control de los trabajos de construcción y explotación de infraestructuras de medio ambiente gestionadas por la Administración.
- Velar por el normal funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y materiales de las Aulas de la Naturaleza, así como el resto de equipamientos en materia de Educación Ambiental, colaborando en las actividades de educación ambiental que se desarrollen en el ámbito de su trabajo.
- En general, proceder a la ejecución de los actos administrativos de la Consejería de Medio Ambiente, y cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la misma, cuando así se establezca por resolución expresa del órgano competente y, en particular, informar y asesorar a los ciudadanos sobre cuantos asuntos relacionados con la calidad ambiental le sean solicitados.

En cuanto a **prevención y protección del medio natural**:


- Velar por la observancia de las leyes y otras disposiciones en aspectos relacionados con el medio natural, así como denunciar los hechos que pudieran ser constitutivos de infracción y de los que tengan conocimiento.
 - Custodiar, proteger y vigilar los montes y demás bienes forestales, espacios naturales, vías pecuarias, ríos y zonas de interés para la flora y fauna de Castilla y León.
 - Velar por la protección de la flora y fauna silvestre.
 - Supervisar y controlar los trabajos gestionados por la Administración en el medio natural, así como la organización de los medios materiales y personales de esta Administración que les sean encomendados.
-

 <p>Junta de Castilla y León</p>	<p>Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 10 de 64</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE</p>
---	---

- Velar por el normal funcionamiento de las instalaciones, maquinaria y materiales que para el desempeño de su puesto de trabajo tenga atribuidos.
- Realizar las actividades necesarias para la prevención, detección y extinción de incendios forestales, velar por el cumplimiento de las leyes y otras disposiciones sobre los mismos, e informar sobre sus posibles causas, consecuencias y daños producidos.
- Con carácter general, controlar la realización de los aprovechamientos forestales e informar sobre los mismos y, en concreto, cuando se les encomiende, practicar las operaciones de inventariado, señalamiento, entrega, recuento y reconocimiento de productos y aprovechamientos forestales. Igualmente asistir como representantes de la Administración a las subastas de toda clase de aprovechamientos forestales cuando sean requeridos para ello, debiendo dar cuenta del resultado de las mismas y realizando las observaciones que estimen oportunas.
- Informar, asesorar y controlar las actuaciones de los propietarios de montes en régimen privado, encaminadas a la mejora de sus predios o derivadas de los programas de ayudas y auxilios oficiales.
- Asesorar, supervisar y controlar las actividades a realizar en aprovechamientos cinegéticos y piscícolas.
- Informar, a través de su superior, sobre cuantos asuntos requiera el desempeño de su misión de acuerdo con los criterios que se le señalen.
- En general, proceder a la ejecución de los actos de la Consejería de Medio Ambiente, y cualquier otra función de carácter medioambiental que sea competencia de la misma, cuando así se establezca por resolución expresa del órgano competente y, en particular, informar y asesorar a los ciudadanos sobre cuantos asuntos relacionados con el medio natural le sean solicitados.

5.- REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

La revisión del Manual de Gestión Forestal Sostenible de **La JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**, es responsabilidad del Director General de Medio Natural quién evalúa el sistema al menos una vez cada cinco años, coincidiendo con la revisión del certificado por la entidad acreditada para la certificación. El objetivo de esta revisión es valorar el funcionamiento del sistema y la adecuación de la realidad, con lo definido en dicho procedimiento.

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 11 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

La revisión, tomará en consideración los resultados de las auditorías, los cambios que se puedan producir a nivel global, y el compromiso de mejora continua.

Como resultado de la revisión se edita una nueva edición del manual, sellada y aprobada.

6.- NO CONFORMIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE GFS, ACCIONES CORRECTORAS Y ACCIONES PREVENTIVAS


Si como consecuencia de comunicaciones externas, auditorías externas o internas, si se realizan, revisiones del sistema, se detecta una No conformidad, ésta será comunicada al Responsable Provincial de Certificación Forestal que decidirá el tratamiento de dicha no conformidad. Cualquier trabajador puede detectar una No Conformidad, la cual será documentada por el Responsable de Provincial de Gestión Forestal Sostenible.

Siempre que se detecta alguna no conformidad con los requisitos del sistema se lleva a cabo un análisis de la misma para tomar las decisiones oportunas para subsanarlas. Como resultado de este análisis se procede a la cumplimentación de **F-GFS-1. Hoja de No Conformidad/Acción Preventiva/Correctora.**

Esta Hoja de No Conformidad recoge los siguientes campos:

- Número de No conformidad (correlativo)
- Secciones implicadas
- Detección (si procede de auditoría o no)
- Causa de la No Conformidad
- Descripción de la Acción Preventiva o Correctora
- Seguimiento
- Fecha de apertura y cierre de la No Conformidad
- Visado Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible.

La No Conformidad sólo podrá ser cerrada cuando el Responsable Provincial de Gestión Forestal verifique la implantación y eficacia de la/s acción/es correctora/s, contando con el asesoramiento del responsable de su ejecución. Cuando esto suceda, el Responsable Provincial

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 12 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

de Gestión Forestal Sostenible debe dejar constancia del cierre en la casilla "CIERRE" de la "Hoja de No Conformidad" (F- GFS-02).

Una vez implantada y verificada, se considera solucionada la deficiencia detectada y es visada por el Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible.

7.- CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN, APROBACIÓN, REVISIÓN Y MODIFICACIÓN. DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El Responsable Regional de GFS es el responsable de la elaboración del Manual de Gestión Forestal Sostenible. El Manual está impreso en papel que contiene el logotipo de la Junta de Castilla y León en el margen superior izquierdo. El contenido del Manual está dividido en apartados numerados correlativamente. En cada página se identifica la numeración de la misma sobre el total de páginas del Manual. En el encabezado del Manual se muestra además un cuadro en el que se indica el número de edición del mismo y la fecha de redacción.

El Director General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León revisa y aprueba el Manual de Gestión Forestal Sostenible antes de su difusión.

- **Modificación del Manual de GFS**

La modificación y actualización del Manual de Gestión Forestal Sostenible se realiza cuando existen cambios importantes dentro de la estructura o de las disposiciones generales relativas a la gestión forestal. Toda modificación del Manual de Gestión Forestal Sostenible da lugar a una edición completa del mismo. Siempre que surjan modificaciones se actualiza el control de modificaciones en la portada del mismo procedimiento.


El Responsable Regional de GFS tiene la responsabilidad de la modificación y actualización del Manual, así como de su custodia, archivo de los originales y de las diferentes ediciones.

El Responsable Regional de GFS archiva el original en vigor y una copia de los originales obsoletos durante al menos 5 años.

- **Difusión del Manual de GFS**

El Responsable Regional de GFS es el encargado de la difusión del mismo.

La difusión del Manual de GFS se hace de forma controlada con la Lista de Distribución. F-GFS-03. Para indicar la distribución de un documento se rellena el cuadro pertinente con el número de edición del procedimiento que corresponda.

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 13 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

El Responsable Regional de GFS debe establecer los destinatarios para cada documento y para las modificaciones o nuevas ediciones. Se debe incluir a cada destinatario del sistema en la Lista de Distribución.

Las copias firmadas las tendrán los Responsables Provinciales de Gestión Forestal Sostenible mientras que las copias no firmadas serán para los Jefes de Sección.

8.- CONTROL DE LOS REGISTROS

Todos los formatos elaborados se recogerán en el Formato F-GFS-01. Listado de Formatos y Registros de Gestión Forestal Sostenible. En dicho listado el Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible incluirá, además de los datos sobre los formatos que una vez cumplimentados y validados darán lugar a Registros, los nombres de los Registros que no tienen Formato. Los campos a cumplimentar son los siguientes:

- Código del formato: únicamente se cumplimentará para aquellos registros que posean un formato preestablecido.
- Descripción: se debe anotar el nombre del registro.
- Periodo de archivo: tiempo mínimo que el responsable de archivo deberá mantener los registros archivados.

Los formatos serán nombrados de la siguiente forma:

F-GFS- XX

F: Formato

GFS: Gestión Forestal Sostenible


XX: número correlativo.

Aquellos formatos sin un código preestablecido, se identificarán mediante el nombre de dicho formato.

El Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible, mantiene actualizada y archivada la relación de los formatos en vigor. La modificación de los formatos no da lugar a una nueva edición completa de todo el manual de gestión forestal sostenible, a no ser que dicha modificación afecte en todo o en parte a cualquier parte del procedimiento.


BLOQUE II. REQUISITOS GENERALES DEL SISTEMA

**9.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. CRITERIOS E INDICADORES
DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE PARA EL SISTEMA DE
CERTIFICACIÓN PEFC – ESPAÑA**


 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 15 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

CRITERIO 1: MANTENIMIENTO Y MEJORA ADECUADA DE LOS RECURSOS FORESTALES Y SU CONTRIBUCIÓN A LOS CICLOS GLOBALES DEL CARBONO

1.1. Superficie y estructura (C)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León (IOMCL) (Artículos 17, 29, 30 y 46-80 para planes de ordenación y Art. 280-281 para planes dasocráticos)
Registro	- Informe Resumen del Plan de Gestión de la base de datos de la Dirección General de Medio Natural (Informe de Certificación).
Responsabilidades	<p>Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible Exigir la cumplimentación del Informe de Certificación.</p> <p>Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible Hacerse cargo de que tengan copia de toda la base de datos de los planes de gestión en el Servicio Territorial correspondiente.</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión. Cumplimentar el Informe de Certificación.</p>
Método	<p>Los parámetros solicitados por el indicador figuran en el Informe Resumen del Plan de Gestión (Informe de Certificación) que se obtiene de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes" de la Dirección General del Medio Natural. En esta base de datos están recogidos todos los montes gestionados por la Junta de Castilla y León con plan de gestión vigente.</p> <p>En el Estado Forestal de cada uno de los planes de ordenación o revisiones se especifica el nº pies, existencias, crecimientos de acuerdo con las IOMCL.</p> <p>A la vista de que la mayoría de la superficie es forestal arbolada, y dadas las especies y la silvicultura que se realiza en las mismas, la fracción de cubierta se encuentra siempre en el último rango expuesto en el Inventario Forestal Nacional (entre 70 y 100%), por tanto, este dato no aporta nada significativo.</p>
Observaciones	


 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 16 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

1.2. Existencias y tasa de crecimiento(C)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - IOMCL (Art. 46-80 para planes de ordenación y Art. 283-284 para planes dasocráticos)
Registro	- Informe de Certificación de la base de datos de la Dirección General de Medio Natural (Informe de Certificación).
Responsabilidades	<p>Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible Exigir la cumplimentación del Informe de Certificación.</p> <p>Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible Hacerse cargo de que tengan copia de toda la base de datos de los planes de gestión en el Servicio Territorial correspondiente.</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión. Cumplimentar el Informe de Certificación.</p>
Método	<p>Los parámetros solicitados por el indicador figuran en el <u>Informe de Certificación</u> que se obtiene de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes" de la Dirección General del Medio Natural. En esta base de datos están recogidos todos los montes gestionados por la Junta de Castilla y León con plan de gestión vigente.</p> <p>En el Estado Forestal de cada uno de los planes de ordenación o revisiones se especifica el nº pies, existencias, crecimientos de acuerdo con las IOMCL.</p>
Observaciones	


	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 17 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

1.3. Fijación de Carbono(D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - IOMCL (Art. 46-80 para planes de ordenación y Art. 283-284 para planes dasocráticos)
Registro	- Informe de Certificación de la base de datos de la Dirección General de Medio Natural (Informe de Certificación).
Responsabilidades	<p>Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible Exigir la cumplimentación del Informe de Certificación.</p> <p>Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible Hacerse cargo de que tengan copia de toda la base de datos de los planes de gestión en el Servicio Territorial correspondiente.</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión. Cumplimentar el Informe de Certificación.</p>
Método	<p>Los parámetros solicitados por el indicador figuran en el Informe de Certificación que se obtiene de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes" de la Dirección General del Medio Natural. En esta base de datos están recogidos todos los montes gestionados por la Junta de Castilla y León con plan de gestión vigente.</p> <p>En el Estado Forestal de cada uno de los planes de ordenación o revisiones se especifica el nº pies, existencias, crecimientos de acuerdo con las IOMCL.</p>
Observaciones	

1.4. Existencia de planes de gestión(D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - IOMCL (Art. 6, 9 para planes de ordenación y Art. 289-292, 293, 294 y 301 para planes dasocráticos)
Registro	- El propio Plan de Gestión
Responsabilidades	<p>Responsable Regional de Gestión Forestal Sostenible Exigir la redacción del plan de gestión de acuerdo a las IOMCL.</p> <p>Responsable Provincia de Gestión Forestal Sostenible Asegurarse de que el plan de gestión se redacta conforme a las IOMCL o a los modelos oficiales establecidos.</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión. Redactar el plan de acuerdo a las IOMCL.</p>
Método	El redactor del Plan de Gestión elaborará el plan de acuerdo a las IOMCL o según los modelos oficialmente establecidos.
Observaciones	


 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 18 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

1.5. Adecuación funcional de la masa (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - IOMCL (Art. 20, 96-103 para planes de ordenación y Art. 288 para planes dasocráticos)
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Certificación de la base de datos de la Dirección General de Medio Natural (Informe de Certificación). - El propio Plan de Gestión.
Responsabilidades	<p>Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible Supervisar la elaboración de los planes de gestión</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión. Redactar los planes de gestión conforme a lo establecido en las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, considerando en la planificación de la gestión los usos actuales y potenciales, y los objetivos concretos de la ordenación del monte o grupo de montes.</p> <p>Cumplimentar el Informe de Certificación.</p>
Método	<p>De acuerdo con las IOMCL, los planes de gestión consideran los usos actuales y potenciales y los objetivos concretos.</p> <p>Las sucesivas Revisiones establecen una comparación entre lo planificado y lo realmente ejecutado para poder adecuar los usos, objetivos y tratamientos y actuaciones a la realidad cambiante del monte.</p>
Observaciones	


	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 19 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

CRITERIO 2: MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y VITALIDAD DEL ECOSISTEMA FORESTAL

2.1. Estado Sanitario de la Cubierta Forestal (C)	
Documento	Plan de Gestión - Parte de aviso de plaga (Impreso A) - Parte de seguimiento de plaga (Impreso B) - Fichas de la Red de Seguimiento de Daños en los Bosques de Castilla y León - Informe anual "La Salud de los Bosques de Castilla y León" - IOMCL (Art. 37 para planes de ordenación y Art. 280 para planes <u>dasocráticos</u>)
Registro	- Parte de aviso de plaga (Impreso A) - Parte de seguimiento de plaga (Impreso B)
Responsabilidades	<p>Jefes de Sección de Protección de la Naturaleza Determinar el tratamiento adecuado a realizar y los medios necesarios para ello. Documentar y archivar las Fichas de la Red de Seguimiento de Daños. Archivar los partes de aviso de plaga, así como los partes de seguimiento. Reducir el nº de árboles muertos a dejar en el caso de que haya riesgo de plagas.</p> <p>Agentes Medioambientales Control de los posibles indicios de plaga Documentar los partes de aviso y seguimiento de plagas.</p>
Método	El porcentaje de cubierta forestal afectada por daños bióticos y su causa se obtiene del informe "La Salud de los Bosques de Castilla y León", publicado con periodicidad anual. En el Anexo IV se muestra un cuadro en el que aparecen los tratamientos realizados en Burgos, Soria y Segovia durante los años 2001, 2002 y 2003 y la superficie afectada. <u>PREVENCIÓN ACTIVA:</u> En aquellos casos en los que se haya identificado la aparición de una plaga, se procederá a cumplimentar el " Parte de Aviso de Plaga " por parte de los Agentes Forestales, donde se describirán las características de la masa, así como, las características del foco. A continuación, el Jefe de Sección de Protección de la Naturaleza procederá a su archivo. El Jefe de Sección de Protección de la Naturaleza será el encargado de determinar el tratamiento a realizar. El " Parte de Seguimiento de Plaga " será emitido por los Agentes Medioambientales, determinando el porcentaje de pies afectados en el foco, así como el nombre el agente patógeno causante. Estos partes serán archivados por el Jefe de Sección de Protección de la Naturaleza. <u>PREVENCIÓN PASIVA:</u> Se dispone además de una Red de Seguimiento de Daños en los Bosques de Castilla y León, constituida por puntos distribuidos de forma uniforme. Este seguimiento se realiza de forma anual.
Observaciones	

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 20 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

2.2. Actividad cinegética y ganadería extensiva(D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Planes cinegéticos - Planes anuales de aprovechamiento de las Reservas Regionales de Caza (Demanda y Urbión) - Planes de las Zonas de Caza Controlada (Estribaciones del Guadarrama) - Protocolo de actuación legal en caso de envenenamientos de especies silvestres (cinegéticas o protegidas) - Resultados de la Campaña Ganadera. - Documentación Sanitaria. - Resultados del seguimiento sanitario de la cabaña cinegética en las Reservas de Caza - Programa de Seguimiento de la Fauna Silvestre y Detección de posibles casos de Influenza Aviar por parte de la Consejería de Medio Ambiente: Protocolo de Actuaciones.
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Planes cinegéticos - Pliegos de aprovechamiento de caza - Planes Anuales - Documentación sanitaria campaña ganadera
Responsabilidades	<p>Dirección General del Medio Natural Aprobar de forma definitiva los Planes Cinegéticos de los cotos de superficie mayor a 3.000 ha. Aprobar los planes cinegéticos de la Reserva Regional de Caza de Urbión y de la Reserva Regional de Caza de la Demanda y de la Zona de Caza Controlada.</p> <p>Servicio Territorial de Medio Ambiente Aprobar los Planes Cinegéticos de los cotos de superficie menor a 3.000 ha Aprobar de forma provisional los Planes Cinegéticos de los cotos de superficie mayor a 3.000.</p> <p>Director Técnico de la Reserva Regional de Caza y Director Técnico de la Zona de Caza Controlada Realizar los planes cinegéticos de la Reserva Regional de Caza de Urbión y de la Reserva Regional de Caza de la Demanda y de la Zona de Caza Controlada de acuerdo con la legislación vigente. Realizar los planes anuales de caza (planes técnicos anuales) así como la memoria anual de actividades, obras y trabajos que se hayan llevado a cabo dentro de la Reserva. Control sanitario de los individuos de la reserva.</p> <p>Sección de Vida Silvestre Revisar los Planes Cinegéticos de los cotos privados.</p> <p>Agentes Medioambientales. Vigilancia y Seguimiento de la población cinegética y ganadera. Evaluación de la situación según el protocolo de envenenamiento, en el caso de localización de un cadáver o cebos supuestamente envenenados.</p> <p>Celadores de la Reserva Regional de Caza Vigilancia y seguimiento de poblaciones cinegéticas y su estado sanitario. Control y supervisión de actividades cinegéticas en campo. Toma de muestras de sangre, músculo y ectoparásitos en animales abatidos, enfermos o muertos de para su posterior análisis.</p> <p>Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería.</p>

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 21 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

	<p>Establecer el calendario de la Campaña de Saneamiento Ganadero. Llevar a cabo las pruebas de campo del proceso de diagnóstico. Autorizar los traslados de animales que hayan resultado positivos en la Campaña.</p> <p>Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Supervisar la realización de las actuaciones de la Campaña. Determinar aquéllos ejemplares de la cabaña ganadera, que sea conveniente eliminar por razones epidemiológicas.</p>
--	--

2.2. Actividad cinegética y ganadería extensiva(D). *Continuación.*

Método	<p>Cabaña cinegética</p> <p>En los planes cinegéticos se analizan todas las especies cinegéticas presentes, incidiendo en: Inventarios de existencias en distintas épocas del año, Capturas realizadas en el último quinquenio, Infraestructuras o mejoras cinegéticas existentes, Factores que inciden negativamente las poblaciones, así como, factores limitantes a las mismas, Vigilancia y policía de la caza existente.</p> <p>En algunos cotos privados, no existe plan cinegético sino un <u>pliego de aprovechamiento cinegético</u> ("Pliego de condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento de caza en los montes de utilidad pública, propiedad del - - - - y sito en su término municipal"). Este pliego existe para todos los cotos de caza y normalmente se hacen para 5 años aunque puede variar en función de lo pida el Ayuntamiento propietario.</p> <p>El Director Técnico de la Reserva Regional de Caza realiza los planes anuales de caza de la Reserva Regional de Caza de acuerdo con la legislación vigente, así como, los planes anuales de aprovechamiento (planes técnicos anuales) y la memoria anual de actividades, obras y trabajos que se lleven a cabo dentro de la Reserva.</p> <p>En la Zona de Caza Controlada de las Estribaciones de Guadarrama se cuenta con un plan cinegético aprobado por el Director de la Zona.</p> <p>Los Celadores de la Reserva Regional realizan un seguimiento de poblaciones cinegéticas y su estado sanitario de forma que se toman muestras, principalmente, de sangre, músculos y ectoparásitos sobre un porcentaje de las especies avatidas y de cualquier individuo enfermo o muerto que se encuentre. Estos datos se envían a laboratorios especializados para su análisis.</p> <p>Los titulares de los cotos deben tener un Plan Cinegético redactado por un Técnico Competente, de acuerdo con la legislación vigente, para poder realizar cualquier aprovechamiento. En dichos planes se contemplan los controles y tratamientos sanitarios a realizar en dichos cotos.</p> <p>La relación de los cotos de caza incluidos en el conjunto de montes objeto del Sistema de Gestión Forestal Sostenible se muestra en la siguiente tabla:</p> <p>COTOS DE SORIA: SO-10.095 Abejar, SO-10.293 Cabrejas del Pinar, SO-10.362 Espeja de San Marcelino, SO-10.344 Espejón, SO-10.431 Muriel de la Fuente, SO-10.462 Muriel Viejo, SO-10.465 San Leonardo de Yagüe, SO-10.478 , SO-10.477 Santa María de las Hoyas, SO-10.502 Vadillo, SO-10.192 Navalcaballo,, SO-10.265 Viana de Duero, SO-10.301 Izana, SO-10.334 Tardajos de Duero, SO-10.380 Almazán, SO-10.406,10.407 y 10.446 Lubia,, SO.10.418 Rabanera del Campo, SO.10.424 Quintana Redonda y SO-10456 Los Llamosos.</p> <p>COTOS DE BURGOS: BU- 10.615 Arauzo de Miel, BU-10.823 Palacios ed la Sierra,BU-10.655 La Gallega, BU-10.793 y BU-10.687 Hontoria del pinar, BU-10.588 y BU-10.866 Huerta de Reay, BU-10.762 Mamolar, BU-10.974 Vilviestre del Pinar</p> <p>COTOS DE SEGOVIA: SG-10.167,10.142, 10.481, 10.217, 10.514, 10.155, 10.462,10.314, 10.403, 10.382, 10.127, 10.552, 10.399, 10.393, 10.140, 10.366, 10.138, 10.136, 10.106, 10.325, 10.326, 10.163, 10.287, 10.245,</p>
---------------	--

10.279, 10.401, 10.100, 10.520, 10.097, 10.429, 10.426, 10.172, 10.122, 10.412, 10.384, 10.297, 10.350, 10.537, 10.549, 10.486, 10.447, 10.235, 10.502, 10.362, 10.418, 10.284, 10.231, 10.277, 10.351, 10.432, 10.309, 10.466, 10.173, 10.220, 10.489, 10.431, 10.184, 10.123, 10.120, 10.206, 10.248, 10.317, 10.251, 10.319, 10.156, 10.250, 10.404, 10.197, 10.096, 10.191, 10.192, 10.338, 10.276, 10.253, 10.187, 10.390, 10.492, 10.402, 10.422, 10.278, 10.360, 10.283, 10.358, 10.302, 10.376, 10.510, 10.433, 10.388, 10.240, 10.185, 10.374, 10.230, 10.394, 10.444, 10.368, 10.550, 10.300, 10.523, 10.215, 10.102, 10.280, 10.189, 10.208, 10.469, 10.342, 10.141, 10.330, 10.522, 10.380.

En el caso de localización de cadáveres o cebos supuestamente envenenados, por parte de los Agentes Medioambientales, se procederá según el "Protocolo de Actuación Legal en caso de Envenenamientos de Especies Silvestres".

En caso de que existan suelta de piezas de caza vivas, el interesado en realizar una suelta de piezas, realiza una solicitud al Servicio Territorial de Medio Ambiente, que lo autorizará o no, en función de cada caso. Para realizar el traslado de dichas piezas se acompañarán de la guía sanitaria que asegurará el buen estado sanitario de las mismas. Una copia de dicho documento es remitida al Servicio Territorial correspondiente.

Cabaña Ganadera

Para el aprovechamiento de pastos en común, es condición indispensable que en las reses concurrentes a los mismos se hayan realizado bien las pruebas oficiales de la Campaña de Saneamiento Ganadero en curso o, de no ser posible debido al Calendario de esta Campaña, las pruebas correspondientes a la Campaña inmediatamente anterior. Dichas reses no procederán de explotaciones incursas en expediente sancionador por infracción a la normativa vigente de la Campaña o no estarán inmovilizados y bajo vigilancia oficial.


Las Campañas de Saneamiento Ganadero se realizan a explotaciones de vacuno, ovino y caprino de la Comunidad de Castilla y León, con carácter indefinido y periodicidad anual, siendo los órganos competentes de las Comunidades Autónomas responsables de la ejecución y desarrollo de los Programas Nacionales en el ámbito de sus respectivos territorios.

La Campaña se realiza en todas las explotaciones en las que se encuentren animales con aptitud reproductora de las especies bovina, ovina y caprina, siendo objeto de la realización de las pruebas de la Campaña las siguientes enfermedades:


- ✓ Tuberculosis. Se diagnosticará en el ganado bovino con edad superior a seis semanas.
- ✓ Brucelosis. Se diagnosticará en el ganado bovino de más de doce meses de edad, y en el ganado ovino y caprino que tenga más de dieciocho meses de edad si se encuentra vacunado contra la enfermedad, o a partir de los seis meses de edad si no estuviese vacunado.
- ✓ Leucosis ezoótica y perineumonía contagiosa bovina. Se diagnosticará en el ganado bovino de más de doce meses de edad, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en la legislación vigente.

La realización de las actuaciones de las Campañas se efectuará, salvo en casos de fuerza mayor, en las fechas previamente establecidas por los Servicios Veterinarios Oficiales de la Consejería de Agricultura y Ganadería (Servicios Veterinarios) bajo la supervisión del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería a través del Jefe de la Sección de Sanidad y Producción Animal.


Durante el proceso de diagnóstico, desde la iniciación de las pruebas de campo hasta la comunicación de los resultados al ganadero, los animales permanecerán inmovilizados en su explotación, no permitiéndose su traslado fuera de los mismos salvo con destino directo a matadero y con autorización expresa de los Servicios Veterinarios de la Unidad Veterinaria

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 23 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


	correspondiente. Los animales que hayan resultado positivos en la Campaña deberán permanecer aislados en la explotación. Solamente se permitirá su salida de la explotación con destino a su sacrificio directo, siempre que vayan acompañados del correspondiente documento sanitario.
Observaciones	

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 24 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


2.3. Planes de defensa contra incendios (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL) - Cartografía de los Medios del Operativo Integral contra Incendios Forestales - IOMCL (Art. 236 para planes de ordenación)
Registro	Registro de Intervenciones Planes Provinciales (INFOSO, INFOBU, INFOSG).
Responsabilidades	<p>Personal técnico contratado para las campañas de incendios. Cualquier trabajador contratado para las campañas de incendios debe asumir las responsabilidades definidas en los protocolos de funcionamiento definidos en el Plan de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de cada contratación.</p> <p>Personal de La Junta de Castilla y León. Cualquier trabajador debe asumir las responsabilidades definidas en los protocolos de funcionamiento definidos en el Plan de Protección Civil ante emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León</p> <p>Servicio de Defensa del Medio Natural</p> <p>Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención del operativo integral en emergencias por incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. Zonificar el territorio en función del riesgo y vulnerabilidad, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar las infraestructuras a utilizar en operaciones de emergencia. Establecer épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo. Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.</p>
Método	La Junta de Castilla y León cuenta con un operativo de alerta y extinción suficientemente dimensionado y adecuadamente dotado de medios humanos y materiales que denomina Operativo Integral y que anualmente se diseña y estructura en función de las necesidades previstas. Los medios que conforman dicho Operativo Integral se recogen en informes anuales en cada provincia (INFOSO, INFOBU, INFOSEG...) de forma uniforme. Este seguimiento se realiza de forma anual.
Observaciones	

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 25 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


2.4. Prevención de Incendios. Control de Combustible (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Forestal de Castilla y León - Cartografía de los Medios del Operativo Integral contra Incendios Forestales - Informe anual de incendios - Plan de Gestión - Pliego de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de aprovechamientos de montes - Pliego Especial para la Regulación de Aprovechamientos Maderables - Orden anual de época de peligro estival y normas de utilización del fuego - IOMCL (Art. 236 para planes de ordenación)
Registro	Todos los derivados de los documentos anteriores
Responsabilidades	<p>Consejería de Medio Ambiente Modificar y redactar las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León.</p> <p>Servicio Territorial de Medio Ambiente Mantener las líneas de trabajo definidas en el Plan Forestal de Castilla y León. Elaborar la orden anual de época de peligro estival y normas de utilización del fuego.</p>
Método	<p>Uno de los principales objetivos del Plan Forestal de Castilla y León es mejorar la calidad de los bosques, para lo que se impulsa la prevención contra los incendios forestales.</p> <p>Las dos miras que sigue la comunidad de Castilla y León en materia de incendios forestales son; disminuir su número y mejorar la eficacia de extinción para evitar los grandes incendios.</p> <p>En cuestiones de prevención se han acuñado tres conceptos que ayudan a catalogar y explicar el esfuerzo que se realiza: prevención activa (Brigadas de Investigación de Causas de Incendios Forestales, Indemnizaciones compensatorias para Zonas Desfavorecidas y para los programas agroambientales), prevención pasiva (Seguimiento de la evolución continuada del peligro de incendios, mapas del índice de verdor, predicción meteorológica) y prevención indirecta (selvicultura preventiva, cuadrillas de tratamiento silvícola preventivo, acotados al pastoreo de zonas incendiadas)</p>
Observaciones	

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 26 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


2.5. Estado nutricional del Suelo (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - Pliego de Condiciones Técnicas Particulares - IOMCL (Art. 28 para planes de ordenación) - Red de Seguimiento de Daños de los Bosques de Castilla y León
Registro	Fichas de la Red de Seguimiento de Daños de Castilla y León
Responsabilidades	<p>Consejería de Medio Ambiente Modificar y redactar las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León.</p> <p>Servicio Territorial de Medio Ambiente Redactar y hacer cumplir los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares considerando las posibles medidas preventivas para no alterar las condiciones nutricionales del suelo.</p>
Método	<p>Dadas las características selvícolas y dasocráticas de las unidades de gestión, <u>no procede la utilización de fertilizantes</u> para mantener o potenciar sus condiciones edáficas.</p> <p>Las deficiencias en el suelo se evidencian en defoliaciones o cambios de color de las hojas. Estos aspectos son evaluados en la Red de Seguimiento de Daños de los Bosques de Castilla y León. <u>En el momento actual no se detectan carencias nutricionales en la vegetación</u></p> <p>En dichos <u>pliegos de condiciones</u> se cita como norma para el mantenimiento del estado nutricional del suelo que "Mientras no se establezca lo contrario en el Proyecto, los residuos de desbroces y de podas se dejarán en el monte, de forma que contribuyan a mantener el estado nutricional del suelo y reducir la erosión. En el caso de que las ramas abandonadas sean gruesas, éstas deberán trocearse".</p> <p>Igualmente se establecen consideraciones relativas al suelo y vegetación existente, de tal forma que se identifican los riesgos que conllevan dichos trabajos forestales, tratando de minimizar los daños al suelo y al vuelo.</p> <p>En lo no previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución 24/04/75; B.O.E. 21/08/75) y los Pliegos Especiales de Condiciones Técnico Facultativas para Aprovechamientos Maderables (Resolución 6/05/75; B.O.E. 20/08/75).</p> <p>Estos Pliegos de Condiciones son publicados junto con la Oferta del aprovechamiento, y firmados por los rematantes como compromiso de su cumplimiento y requisito indispensable para realizar el aprovechamiento.</p>
Observaciones	

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 27 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


2.6. Técnicas de Control de Plagas y Enfermedades (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Informe anual "La Salud de los Bosques de Castilla y León" - Red de seguimiento de Daños de Castilla y León - Plan de Gestión - IOMCL (Art. 36 para planes de ordenación y Art. 280 para planes dasocráticos)
Registro	Fichas de la Red de Seguimiento de Daños de Castilla y León Parte de seguimiento de plaga (Impreso B) Anexo IV. Tratamientos Realizados
Responsabilidades	Centro de Sanidad Forestal Documentar la planificación y el control para el tratamiento de plagas y otras enfermedades. Realizar evaluaciones previas que permitan reducir las intervenciones a las mínimas imprescindibles. Conocer el estado global de la vitalidad del arbolado con periodicidad anual. El estudio y seguimiento de las poblaciones que hayan ocasionado plaga, para evaluar las posibilidades de control biológico. La diagnosis de los problemas fitosanitarios de nuestros árboles. La detección de los problemas de plagas y enfermedades forestales al comienzo de los problemas y tomar las medidas oportunas para prevenirlos conforme a las técnicas de lucha integrada.
Método	El informe "La Salud de los Bosques de Castilla y León" es publicado con periodicidad anual y recoge los problemas detectados y las actuaciones realizadas por la Consejería de Medio Ambiente. En esta revisión anual, el Centro de Sanidad Forestal realiza una labor de seguimiento de los factores bióticos y abióticos que amenazan a los montes de la Comunidad. Según el informe mencionado, no existen daños significativos producidos por plagas y/o enfermedades. Los tratamientos se hacen de tal manera que no resultan agresivos ni para el suelo ni para el resto de los componentes de la biocenosis ni suponen efectos secundarios al ecosistema
Observaciones	

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 28 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


2.7. Técnicas Aplicadas en los Trabajos Forestales (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Pliego de Condiciones Técnico Facultativas para la regulación de aprovechamientos en montes - Plan de Gestión
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Denuncias por incumplimiento de los Pliegos de Condiciones - Contratos de realización de operaciones selvícolas
Responsabilidades	<p>Servicio Territorial de Medio Ambiente Redactar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares de los Aprovechamientos Forestales. Redactar los Pliegos de Condiciones de los tratamientos selvícolas.</p> <p>Agentes Medioambientales Controlar el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de condiciones de los aprovechamientos y de los tratamientos selvícolas. Denunciar ante el Servicio Territorial el incumplimiento de lo establecido en dichos pliegos.</p> <p>Directores de Obra Controlar la realización de los tratamientos selvícolas. Acreditar que los tratamientos selvícolas se han realizado conforme a lo dispuesto en los pliegos. Denunciar ante el Servicio Territorial el incumplimiento de lo establecido en dichos tratamientos.</p>
Método	<p>El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares constituye el conjunto de instrucciones para el desarrollo de las obras del proyecto de referencia y contiene las condiciones técnicas a seguir. Igualmente se establecen consideraciones relativas al suelo y vegetación existente, de tal forma que se identifiquen los riesgos que conllevan dichos trabajos forestales, tratando de <u>minimizar los daños al suelo y al vuelo</u>.</p> <p>En lo no previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas (Resolución 24/04/75; B.O.E. 21/08/75) y los Pliegos Especiales de Condiciones Técnico Facultativas para Aprovechamientos Maderables (Resolución 06/05/75; B.O.E. 20/08/75).</p> <p>Estos Pliegos de Condiciones son publicados junto con la Oferta del aprovechamiento, y firmados por los rematantes como compromiso de su cumplimiento y requisito indispensable para realizar el aprovechamiento.</p> <p>Los Proyectos y Pliegos de Condiciones Técnicas contienen las suficientes medidas cautelares para evitar cualquier tipo de daños significativos al suelo, vuelo y biocenosis, previendo en su caso las medidas paliativas.</p>
Observaciones	

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 29 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

2.8. Estado de regeneración de Zonas afectadas por catástrofes (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - Propuestas y Pliegos de Condiciones Técnicas de Aprovechamiento y Reparación de daños originados por catástrofes extraordinarias. - IOMCL (Art. 37 para planes de ordenación y Art. 285 para planes dasocráticos)
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Propuestas de aprovechamiento - Propuestas de regeneración
Responsabilidades	<p>Técnicos de las Secciones Territoriales de Medio Ambiente</p> <p>Evaluar la superficie afectada</p> <p>Elaborar las propuestas de aprovechamiento y/o regeneración necesarias</p> <p>Reflejar en los informes selvícolas de las sucesivas revisiones el estado de las superficies afectadas.</p>
Método	<p>En los últimos 10 años no ha habido ningún fenómeno de magnitud suficiente como para exigir medidas de regeneración asistida salvo:</p> <p><u>Derribos por viento en la provincia de Soria</u>, de 110 has entre Casarejos, San Leonardo, Navaleno y Pinar Grande el 1 de junio de 1999. Se procedió a realizar la correspondiente propuesta nº SO-94/99 "Trabajos urgentes para reparación de daños producidos por la tormenta en varios Montes de Utilidad Pública de la Sección Territorial 1ª de la provincia de Soria".</p> <p>Localización:</p> <p>Monte nº 84 (Pinar), de la pertenencia y término municipal de Navaleno;</p> <p>Monte nº 172 (Pinar Grande), de la pertenencia de Soria y su Tierra, término municipal de Soria.</p> <p>Monte nº 73 (Pinar de Arriba y Vegazos), de la pertenencia y término municipal de Casarejos.</p> <p>Monte nº 90 (Pinar de Arriba), de la pertenencia y término municipal de San Leonardo de Yagüe.</p> <p>Monte nº 99 (Pinar de Vadillo), de la pertenencia y término municipal de Vadillo.</p> <p>Monte nº SO-3106 (Valdevalero y Cuchillejo), de la pertenencia de la Sociedad de Valdevalero, término municipal de San Leonardo de Yagüe.</p> <p><u>Derribos por nieve en la provincia de Segovia, 1996</u>: En Segovia, tras el temporal de enero de 1996 se hicieron propuestas de inversiones más tratamientos selvícolas, sacándose principalmente madera delgada o media (por lo que a la hora de la regeneración no ha sido tan grave). Propuesta SG-6540 (año 1998/1999) y Propuesta SG-1530 (año 1997/1998).</p> <p><u>Incendios en Mata de Cuellar (Segovia)</u>: Propuesta SG-2105 (replantación en el 2005).</p>
Observaciones	

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 30 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


2.9. Daños originados por herbívoros (C)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Pliego de Condiciones Técnicas Particulares - Plan de Gestión - IOMCL (Art. 34 para planes de ordenación)
Registro	Denuncias de invasión del acotado
Responsabilidades	<p>Técnicos de las Secciones Territoriales de Medio Ambiente Redactar y llevar a cabo las propuestas de vallas perimetrales en los tramos de regenerado durante la totalidad del periodo de regeneración. Determinar el momento de retirada de las vallas del regenerado.</p> <p>Agentes Medioambientales Comprobar el estado de las vallas del regenerado, y realizar un mantenimiento de las mismas. Denunciar el incumplimiento de paso de las reses a zonas acotadas al pastoreo.</p>
Método	<p>La <u>viabilidad de las zonas en regeneración se asegura</u> ya que el 100% de los <u>tramos en regeneración</u> son <u>acotados</u> con una valla perimetral bien, durante la totalidad del periodo de regeneración o bien, el Técnico de la Sección determinará si el regenerado tiene ya las condiciones suficientes como para asegurar su persistencia.</p> <p>En las escasas zonas en donde no existe vallado, se asegura la viabilidad del regenerado dada la inexistencia de ganado o dado el manejo que se realiza del mismo que contempla el acompañamiento continuo por parte del pastor.</p> <p>La población cinegética se mantiene en densidades adecuadas para que no existan daños en el regenerado mediante actividades de control de poblaciones como los descastes.</p> <p>En las denuncias existentes, si bien, no suponen daños significativos que pongan en peligro la viabilidad de la regeneración, recogen la superficie afectada por los herbívoros.</p>
Observaciones	

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 31 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


CRITERIO 3: MANTENIMIENTO Y POTENCIACIÓN DE LAS FUNCIONES PRODUCTIVAS DE LOS MONTES (MADERABLE Y NO MADERABLE)

3.1. Seguimiento y Evaluación de la producción (C)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - Registro de aprovechamientos del monte - IOMCL (Art. 81-90, 225-227 para planes de ordenación y Art. 286 para planes dasocráticos)
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Certificación de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes" - Expedientes de aprovechamientos.
Responsabilidades	<p>Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible Exigir la cumplimentación del Informe de Certificación.</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión Cumplimentar el Informe de Certificación.</p> <p>Técnicos S.T. Medio Ambiente Redactar los expedientes de aprovechamientos.</p>
Método	Los parámetros solicitados por el indicador figuran en el Informe de Certificación que se obtiene de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes" de la Dirección General del Medio Natural. En esta base de datos están recogidos todos los montes gestionados por la Junta de Castilla y León con plan de gestión vigente.
Observaciones	


3.2. Relación aprovechamiento/crecimiento o producción biológica (C)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - Registro de aprovechamientos del monte - IOMCL (Art. 81-90, 225-227 para planes de ordenación y Art. 286 para planes dasocráticos)
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de Certificación de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes"
Responsabilidades	<p>Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible Exigir la cumplimentación del Informe de Certificación.</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión Cumplimentar el Informe de Certificación</p>
Método	Los parámetros solicitados por el indicador figuran en el Informe de Certificación que se obtiene de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes" de la Dirección General del Medio Natural. En esta base de datos están recogidos todos los montes gestionados por la Junta de Castilla y León con plan de gestión vigente.
Observaciones	

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 32 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

3.3. Rentabilidad Económica (C)	
Documento	- Informe de Certificación - Plan de Gestión - Registro de aprovechamientos del monte - IOMCL (Art. 81-90 para planes de ordenación)
Registro	- Informe de Certificación de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes" - Expediente de aprovechamientos.
Responsabilidades	<p>Responsable Provincial de Gestión Forestal Sostenible Exigir la cumplimentación del Informe de Certificación.</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión Cumplimentar el Informe de Certificación.</p> <p>Técnicos S.T. Medio Ambiente Redactar los expedientes de aprovechamientos.</p>
Método	<p>Los parámetros solicitados por el Indicador figuran en el Informe de Certificación que se obtiene de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes" de la Dirección General del Medio Natural. En esta base de datos están recogidos todos los montes gestionados por la Junta de Castilla y León con plan de gestión vigente.</p> <p>Así mismo, en el Plan de Gestión, redactado conforme a las IOMCL, se realiza dentro del Inventario un análisis de carácter socioeconómico.</p> <p>En la ejecución de los proyectos de ordenación, el plan especial se desglosará en tantos planes anuales como años comprenda. Los ingresos de los sucesivos aprovechamientos se integrarán en el Libro de Licencias.</p> <p>El Plan de Mejoras recoge así mismo, la planificación de en qué se va a gastar periódicamente el fondo de mejoras del monte. Cualquier aprovechamiento de un monte de utilidad pública, el 15% va al fondo de mejoras y el resto a la entidad propietaria.</p> <p>La declaración de utilidad pública de todos estos montes asegura que, aunque su balance económico sea negativo, se compensa con las inversiones a cargo de los Presupuestos Generales de la Junta de Castilla y León.</p>
Observaciones	


 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 33 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

3.4. Accesibilidad (C)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan Forestal de Castilla y León. Programa Vertical V6 de la Creación y Mejora de la Infraestructura Viaria. - Fotografías aéreas - Plan de Gestión - IOMCL (Art. 22, 24 para planes de ordenación y Art. 286 para planes dasocráticos)
Registro	Los generados por los documentos anteriores Anexo del Plan de Gestión en aquellos montes en que no venga en el plan de gestión.
Responsabilidades	Redactor/es del Plan de Gestión Redactar los planes de gestión conforme a lo establecido en las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, considerando el estado y densidad de vías.
Método	Los Planes de Gestión se redactarán conforme a lo establecido en las IOMCL, considerando el estado y la densidad de vías . Para cada monte se tiene el dato de la densidad de vías y su clasificación en L1 y L2. Este dato ha sido extraído del análisis de las vías actualmente existentes mediante métodos informáticos de las fotografías aéreas existentes realizadas en los 4 últimos años. Los planes de gestión redactados a partir de la publicación del Plan Forestal de Castilla y León, recogerán la clasificación de vías que aparece recogida en el programa vertical V6. Los trabajos de creación, mejora y conservación de las infraestructuras necesarias para la ejecución del plan de aprovechamientos y regulación de usos se contemplan dentro del plan especial, de acuerdo con las finalidades de la ordenación y con los recursos disponibles.
Observaciones	

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 34 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

CRITERIO 4: MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORA APROPIADA DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN LOS ECOSISTEMAS FORESTALES

4.1. Estimación de la Biodiversidad (M)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión; Estado Natural - IOMCL (Art. 2, 7, 23-38 para planes de ordenación y Art. 281 para planes dasocráticos) - Cartografía - Instrucción de la DGMN sobre criterios de gestión forestal compatibles con la conservación de aves y quirópteros.
Registro	- Anexos Planes de gestión
Responsabilidades	<p>Consejería de Medio Ambiente Modificar y redactar las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León. Redactar cualquier otra normativa tendente a la protección de la Biodiversidad.</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión Son responsables de: Redactar los planes de gestión conforme a lo establecido en las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León.</p>
Método	<p>Los Anexos de los Planes de Gestión presentan un listado de la fauna y flora detectadas en los montes. La superficie de los hábitats forestales presentes en la unidad de gestión se encuentran en la base de datos alfanumérica y cartográfica del SIGMENA de cada provincia.</p> <p>Las IOMCL adoptan medidas tendentes al mantenimiento de la biodiversidad. En el Capítulo II del Título I de las IOMCL, se exponen los contenidos que deben incluirse en la definición del Estado Natural del monte en cuanto a <u>vegetación y fauna</u>.</p> <p>En cuanto a la <u>superficie</u> de los hábitats forestales, la división dasocrática se desarrolla o revisa en cada plan de gestión según lo previsto en las IOMCL. Esa división dasocrática tiene en cuenta las diferentes especies dominantes y la estructura (monte bravo, latizal, fustal,...) que formarán los diferentes hábitats forestales de la unidad de gestión.</p>
Observaciones	

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 35 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

4.2. Conservación de Espacios Protegidos (D)


Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - Plan Forestal de Castilla y León. Programa Vertical V7 - Estudios previos de los Espacios Naturales de Demanda y Urbión - Catálogo de Zonas Húmedas de Interés Especial - Documentación Red Natura 2000 - Estudio Integral de Riberas Sobresalientes de Castilla y León - IOMCL (Art. 1, 191-194 y 237 para planes de ordenación) 																																												
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Anexos Planes de gestión - Fichas Red Natura 2000. 																																												
Responsabilidades	<p>Servicio de Espacios Naturales</p> <p>Es responsable de la programación, control de las actuaciones y trabajos en las materias siguientes:</p> <p>La planificación y los estudios de la Red de Espacios Naturales.</p> <p>El impulso, propuesta y control de los instrumentos de planificación de los Espacios Naturales Protegidos.</p> <p>La participación de la Dirección General en los órganos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos.</p> <p>Las actividades de coordinación y gestión suplementaria derivadas de la existencia de Espacios Naturales Protegidos.</p> <p>El Uso Público de los Espacios Naturales Protegidos, y el Uso Social del Medio Natural.</p> <p>La Estrategia de Conservación de la Biodiversidad en Castilla y León.</p> <p>La elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Manejo, así como el estudio y seguimiento de las poblaciones de especies protegidas.</p> <p>Los Centros de Recuperación de Especies Protegidas.</p>																																												
Método	<p>La Red de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León, según la Ley 8/1991, de Espacios Naturales de Castilla y León, estará formada por:</p> <p>- <u>Espacios Naturales Protegidos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>PROVINCIA</th> <th>SITUACIÓN</th> <th>FIGURA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cañon de Rio Lobos</td> <td>Bu y So</td> <td>Anterior Ley 8/1991</td> <td>Parque Natural</td> </tr> <tr> <td>Sierra de la Demanda</td> <td>Bu</td> <td>En proceso</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>Sabinars del Arlanza</td> <td>Bu</td> <td>Declarado</td> <td>Parque Natural</td> </tr> <tr> <td>Sierra de Urbión</td> <td>So</td> <td>En proceso</td> <td>-----</td> </tr> <tr> <td>Laguna Negra</td> <td>So</td> <td>Propuesto</td> <td>Monumento Natural</td> </tr> <tr> <td>Acebal de Garagüeta</td> <td>So</td> <td>Propuesto</td> <td>Reserva Natural</td> </tr> <tr> <td>Laguna de Neila</td> <td>Bu</td> <td>Propuesto</td> <td>Monumento Natural</td> </tr> <tr> <td>Hoces del Río Duratón</td> <td>Segovia</td> <td>Declarado</td> <td>Parque Natural</td> </tr> <tr> <td>Hoces del Río Riaza</td> <td>Segovia</td> <td>Declarado</td> <td>Parque Natural</td> </tr> <tr> <td>Hayedo de Riofrío de Riaza</td> <td>Segovia</td> <td>Declarado</td> <td>Espacio Natural</td> </tr> </tbody> </table> <p>- <u>Zonas Naturales de Interés Especial:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Montes catalogados de U.P. La totalidad de la superficie incluida pertenece a montes catalogados de UP 2. Montes o terrenos relacionados como Protectores. No aplicable 3. Zonas Húmedas Catalogadas 	NOMBRE	PROVINCIA	SITUACIÓN	FIGURA	Cañon de Rio Lobos	Bu y So	Anterior Ley 8/1991	Parque Natural	Sierra de la Demanda	Bu	En proceso	-----	Sabinars del Arlanza	Bu	Declarado	Parque Natural	Sierra de Urbión	So	En proceso	-----	Laguna Negra	So	Propuesto	Monumento Natural	Acebal de Garagüeta	So	Propuesto	Reserva Natural	Laguna de Neila	Bu	Propuesto	Monumento Natural	Hoces del Río Duratón	Segovia	Declarado	Parque Natural	Hoces del Río Riaza	Segovia	Declarado	Parque Natural	Hayedo de Riofrío de Riaza	Segovia	Declarado	Espacio Natural
NOMBRE	PROVINCIA	SITUACIÓN	FIGURA																																										
Cañon de Rio Lobos	Bu y So	Anterior Ley 8/1991	Parque Natural																																										
Sierra de la Demanda	Bu	En proceso	-----																																										
Sabinars del Arlanza	Bu	Declarado	Parque Natural																																										
Sierra de Urbión	So	En proceso	-----																																										
Laguna Negra	So	Propuesto	Monumento Natural																																										
Acebal de Garagüeta	So	Propuesto	Reserva Natural																																										
Laguna de Neila	Bu	Propuesto	Monumento Natural																																										
Hoces del Río Duratón	Segovia	Declarado	Parque Natural																																										
Hoces del Río Riaza	Segovia	Declarado	Parque Natural																																										
Hayedo de Riofrío de Riaza	Segovia	Declarado	Espacio Natural																																										

**MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL
SOSTENIBLE**


NOMBRE	PROVINCIA	CÓDIGO
Mojon alto	Soria	PC-3
Laguna Helada	Soria	SO-2
Laguna de el Hornillo	Soria	SO-20
Lagunas de la Dehesa	Soria	SO-10 y SO-11
Laguna del Mojon Alto	Soria	SO-21
Laguna de Mansegosa	Soria	SO-22
Laguna del Buey	Soria	SO-23
Laguna Verde	Soria	SO-24
Laguna Negra	Soria	SO-3
Laguna negra	Burgos	BU-04
Laguna de la cascada	Burgos	BU-05
Laguna larga	Burgos	BU-06
Laguna de las pardillas	Burgos	BU-07
Laguna de los patos	Burgos	BU-08
Laguna brava	Burgos	BU-09
Laguna oruga	Burgos	BU-10
Laguna muñalba	Burgos	BU-11
Laguna de haedillo	Burgos	BU-13
Laguna de legua	Burgos	BU-14
Laguna de la tejera	Burgos	BU-03
Laguna de la Magdalena	Segovia	SG-08
Laguna Grande	Segovia	SG-34
Laguna de Pero Rubio	Segovia	SG-07
Laguna Tenca	Segovia	SG-11
Laguna Lucía	Segovia	SG-12
Laguna del Carrizal	Segovia	SG-13
Laguna Muña	Segovia	SG-14
Laguna Navahornos	Segovia	SG-15
Laguna de Navalagrulla	Segovia	SG-20
Laguna de la Cerrada	Segovia	SG-19
Laguna de Navalayegua	Segovia	SG-21
Laguna de Navaelsoto	Segovia	SG-22
Laguna de Matisalvador	Segovia	SG-23
Laguna de Juan	Segovia	SG-24
Laguna del Sotillo Bajero	Segovia	SG-25

4. Hábitats naturales y seminaturales. Las ZEPAs y LICs incluidas en el conjunto de los montes objeto del sistema son:


NOMBRE	PROVINCIA	CÓDIGO RED NATURA 2000
Sierra de Urbión	Soria	ES4170013
Riberas del Río Duero	Soria	ES4170083
Cañon de Río Lobos	Burgos y Soria	ES0000007
Riberas de la Subcuenca del Río Arlanza	Burgos	ES4120071
Sabinares del Arlanza	Burgos	ES4120031
Sierra de la Demanda	Burgos	ES4120012
Sierra de Guadarrama	Segovia	ES0000010
Campo de Azálvaro-Pinares de Pegueritos	Segovia	ES0000189
Hoces del Río Duratón	Segovia	ES0000115
Lagunas de Cantalejo	Segovia	ES4160048
Valles del Voltoya y el Zorita	Segovia	ES0000188
Sierra de Pradales	Segovia	ES4160122
Sierra de Ayllón	Segovia	ES4160019
Riberas del Río Cega	Segovia	ES4180070
Riberas del Río Adaja y afluentes	Segovia	ES4180081

 <p>Junta de Castilla y León</p>	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 37 de 64
MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE	

	<p>5. Vías Pecuarias de Interés Especial: No se considera aplicable por no existir ninguna en el conjunto de montes objeto del sistema.</p> <p>6. Zonas Naturales de Esparcimiento, no existe ninguna en el conjunto de montes objeto del Sistema de Gestión Forestal Sostenible.</p> <p>7. Riberas Catalogadas. Estudio Integral de Riberas Catalogadas de Castilla y León.</p>
Observaciones	

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 38 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


4.3. Conservación y Mejora de Hábitats Singulares y Ecotonos (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - Informe Resumen del Plan de Gestión - Cartografía: mapa de vegetación; mapa de división dasocrática. - IOMCL (Art. 30 y 119 para planes de ordenación)
Registro	- Informe Resumen del Plan de Gestión. Informe de Certificación de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes"
Responsabilidades	Redactor/es del Plan de Gestión Redactar los planes de gestión conforme a lo establecido en las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, considerando en la planificación de la gestión la calidad y viabilidad de la regeneración.
Método	<p>Los principales <u>ecotonos</u> con especial relevancia <u>en la comarca</u> son las zonas de transición entre la zona arbolada y desarbolada, es decir, los pastizales de alta montaña y la zona forestal que ocupa el resto del monte.</p> <p>Esta superficie queda perfectamente definida como <u>cuarteles de protección</u>, cuya gestión es diferenciada del resto de la masa y cuyo objetivo principal es el mantenimiento de los valores presentes.</p> <p>De esta forma, a escala de la unidad de gestión, se identifican y registran cartográficamente los cuarteles de protección.</p> <p>Se entiende por superficie de los hábitats singulares, aquellas superficies homogéneas de tamaño muy inferior a los que se recomiendan para los cuarteles, que denominaremos rodales especiales. Estos <u>rodales especiales</u> no se integrarán en cuarteles a efectos de la futura planificación y tendrán la consideración de unidades de gestión independientes. Así, en el inventario del plan de gestión se describirán en una sección específica llamada "Apeo de rodales".</p> <p>La ficha de cada rodal contendrá las especies presentes en el rodal, con expresión de su <u>porcentaje de representación</u>, especies arbustivas y de matorral, con indicación de su frecuencia aproximada.</p> <p>En cuanto al estado de conservación de aquellos ecotonos que se consideren significativos, las IOMCL, exponen en el Título III.- Planificación que, los bordes de las masas sometidas a cortas de regeneración podrán ser objeto de tratamientos diferenciados, con el fin de mantener su diversidad y multiplicar los nichos ecológicos. Estos tratamientos supondrán también la protección adecuada a los regenerados que vayan consiguiéndose.</p>
Observaciones	


	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 39 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


4.4. Especies Amenazadas (D)									
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - 3ª Propuesta ZEPAs - Documentación LIFE-Naturaleza del Visón Europeo - Documentación LIFE-Naturaleza del Águila Perdicera - Protocolo de actuación legal en caso de envenenamientos de especies silvestres (cinegéticas o protegidas) - Planes de Recuperación de la Cigüeña Negra y del Águila Imperial - IOMCL (Art. 33, 119 y 237 para planes de ordenación) 								
Registro	- Informe Resumen del Plan de Gestión. Informe de Certificación de la base de datos "Sistema de Planificación de Montes"								
Responsabilidades	<p>Redactor/es del Plan de Gestión Redactar los planes de gestión conforme a lo establecido en las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, considerando en la planificación de la gestión de las especies amenazadas.</p> <p>Servicio de Espacios Naturales Es responsable de la programación, control de las actuaciones y trabajos en las materias siguientes: La planificación y los estudios de la Red de Espacios Naturales. El impulso, propuesta y control de los instrumentos de planificación de los Espacios Naturales Protegidos. La participación de la Dirección General en los órganos de gestión de los Espacios Naturales Protegidos. Las actividades de coordinación y gestión suplementaria derivadas de la existencia de Espacios Naturales Protegidos. La Estrategia de Conservación de la Biodiversidad en Castilla y León. La elaboración de Planes de Recuperación, Conservación y Manejo, así como el estudio y seguimiento de las poblaciones de especies protegidas.</p> <p>Agentes Medioambientales. Evaluar la situación según el protocolo de envenenamiento, en el caso de localización de un cadáver o cebos supuestamente envenenados. Vigilancia y Seguimiento de las poblaciones de fauna.</p>								
Método	<p>Los planes de gestión redactados conforme a las IOMCL, que son posteriormente aprobados por la Dirección General, contemplan en el Título III.- Planificación, que la existencia de fauna en peligro de extinción o de hábitats de interés obligará a un tratamiento específico de los mismos, y en su caso a definir un plan de conservación en el que se establecerán las medidas de limitación o supresión de usos en las áreas afectadas.</p> <p>Además en el Título I.- Inventario, propone que se describirán en su relación con el medio las especies de fauna en peligro de extinción y aquellas protegidas que deban ser tenidas en cuenta a efectos de la gestión del monte. Si la importancia de la fauna protegida lo hiciese necesario, se propondrá la realización de un estudio específico que podría incorporarse al Plan de Conservación del Proyecto de Ordenación.</p> <p>Listado de <u>especies prioritarias y ZEPAs</u> incluidas en el conjunto de montes objeto del Sistema de Gestión Forestal Sostenible son:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>PROVINCIA</th> <th>CÓDIGO RED NATURA 2000</th> <th>ESPECIE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sierra de Urbión</td> <td>Soria</td> <td>ES4170013</td> <td>Águila Culebrera Perdiz Pardilla</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	PROVINCIA	CÓDIGO RED NATURA 2000	ESPECIE	Sierra de Urbión	Soria	ES4170013	Águila Culebrera Perdiz Pardilla
NOMBRE	PROVINCIA	CÓDIGO RED NATURA 2000	ESPECIE						
Sierra de Urbión	Soria	ES4170013	Águila Culebrera Perdiz Pardilla						

**MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL
SOSTENIBLE**

			Águila Real
Cañon de Rio Lobos	Burgos Soria	ES0000007	Buitre Leonado Chova Piquirroja Alimoche Halcón Peregrino
Sabinares del Arlanza	Burgos	ES4120031	Buitre Leonado Alimoche Águila Perdicera Águila Real Halcón Peregrino
Sierra de la Demanda	Burgos	ES4120012	Aguilucho Pálido Halcón Abejero Águila Culebrera Águila Real Perdiz Pardilla
Sierra de Guadarrama	Segovia	ES0000010	Buitre Negro Águila Imperial Águila Calzada Chova Piquirroja
Hoces del Río Duratón	Segovia	ES0000115	Buitre Leonado Alondra de Dupont Chova Piquirroja
Lagunas de Cantalejo	Segovia	ES4160048	Cigüeña Negra Cigüeña Común Milano Negro Milano Real
Valles del Voltoya y el Zorita	Segovia	ES0000188	Águila Imperial Cigüeña Negra Águila Calzada
Observaciones			


	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 41 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

4.5. Árboles Muertos (C)	
Documento	- Plan de Gestión - IOMCL (Art. 32 para planes de ordenación) - Normas de aplicación del estadillo de árboles secos
Registro	Estadillos de señalamiento de árboles secos Chapas identificativas en los árboles más significativos
Responsabilidades	<p>Redactor/es del Plan de Gestión Redactar los planes de gestión conforme a lo establecido en las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, considerando en la planificación de la gestión los aquellos ejemplares de árboles secos, huecos o extramaduros.</p> <p>Agentes Medioambientales. Durante las operaciones facultativas de señalamiento de árboles secos, seleccionar y marcar los ejemplares que se dejen sin apeaar para contribuir al aumento de la biodiversidad.</p>  <p>Aquellos árboles situados en zonas de paso, PR, GR o áreas recreativas, se marcarán con una chapa identificativa siempre que su conservación no suponga riesgo para los transeúntes.</p>
Método	<p>A la vez que se recorre el monte en el señalamiento de árboles secos para proceder a su venta y extracción, se rellenará el estadillo adjunto en el que deben aparecer aquellos árboles muertos que se van a dejar en el monte.</p> <p>Para evitar su extracción por parte del rematante se señalarán con alguna marca (inicialmente una marca con spray, se anotará con los estadillos la marca utilizada para que pueda aparecer en el expediente la obligatoriedad de respetarlos).</p> <p>Se anotará la presencia de todos los árboles muertos que se vean (independientemente de la especie, tamaño, grado de descomposición etc).</p> <p>Se dejarán en el monte aquellos pies muertos de escaso valor comercial, tanto por su configuración, grado de deterioro como por su dificultad de extracción (cuerdas, pendiente, cerca de ríos y arroyos etc.).</p> <p>Se dejaran también los pies muertos con muestras evidentes de nidificación reciente.</p> <p>Se procurará no dejar pies cercanos a pistas, edificaciones etc que puedan ocasionar riesgos.</p> <p>No se deberán dejar los árboles atacados recientemente por perforadores que puedan permanecer todavía en el tronco y servir de foco de propagación.</p> <p>Procurar que los pies queden distribuidos por todo el monte y una cifra aproximada a alcanzar sería la de 1 árbol muerto cada 5 has.</p> <p>Rellenar ineludiblemente los datos de número de monte y año.</p> <p>Numerar correlativamente los pies a dejar, el rodal y el diámetro normal.</p> <p>Señalar con una cruz el resto de la información solicitada.</p> <p>Deberá reseñarse también la superficie recorrida señalando secos (rodales o tramos).</p>
Observaciones	

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 42 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


4.6. Espacios forestales naturales y seminaturales (C)	
Documento	- Plan de Gestión - IOMCL (Art. 52 para planes de ordenación)
Registro	
Responsabilidades	Dirección General del Medio Natural Gestionar las masas forestales, realizando la ordenación de los montes arbolados como garantía para su conservación, aprovechamiento racional y continuada persistencia.
Método	Toda gestión antropiza las masas gestionadas, ahora bien, una gestión destinada a la conservación y fomento de las mismas, genera una naturalización de las masas pero nunca masas naturales. Por tanto, el 100% de la superficie de los montes es seminatural (según definición de la norma UNE 162001), ya que la gestión realizada ha sido encaminada a la producción durante mucho tiempo, lo que no permite hablar de masas naturales propiamente dichas.
Observaciones	

4.7. Calidad de la regeneración (D)	
Documento	- Plan de Gestión - IOMCL (Art. 52 para planes de ordenación y Art. 285 para planes dasocráticos)
Registro	
Responsabilidades	Redactor/es del Plan de Gestión Redactar los planes de gestión conforme a lo establecido en las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, considerando en la planificación de la gestión la calidad y viabilidad de la regeneración.
Método	La elección de las cortas de regeneración, se decidirá en función de la masa y de los objetivos que se planteen, siempre considerando la viabilidad de la regeneración en el plazo previsto tal y como contempla dicho plan. Los trabajos de ayuda a la regeneración comprenderán, entre otros, las siembras, plantaciones, rozas de regeneración, cerramientos, desbroces, tratamientos del suelo, eliminación de restos de corta, y en general aquellos que contribuyan a la consecución del objetivo general de persistencia. Todos se describirán adecuadamente." En los casos de siembras y plantaciones se especificarán la especie a utilizar, el origen y procedencia de las semillas y el método de preparación del suelo, si procede. El afianzamiento y progreso de la regeneración natural conseguida por las cortas, y de la regeneración artificial implantada en su caso, se habrá ido reseñando en las memorias de ejecución de las ordenaciones, es decir, se recoge una descripción del estado en que se encuentran los tramos en regeneración.
Observaciones	

	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 43 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


CRITERIO 5: MANTENIMIENTO Y MEJORA APROPIADA DE FUNCIONES DE PROTECCIÓN EN LA GESTIÓN DEL BOSQUE

5.1. Control de la erosión (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Pliego de Condiciones Técnicas Particulares - Plan de Gestión - Informe Técnico del Ministerio de Medio Ambiente "Reconocimientos Sedimentológicos del Embalse de la Cuerda del Pozo" - IOMCL (Art. 26 para planes de ordenación)
Registro	- Anexos Planes de gestión
Responsabilidades	Servicio Territorial de Medio Ambiente Redactar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares considerando las posibles medidas preventivas para disminuir el efecto erosivo de las intervenciones humanas.
Método	<p>El Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, constituye el conjunto de instrucciones para el desarrollo de las obras del proyecto de referencia y contiene las condiciones técnicas mínimas referentes a mano de obra, materiales, planta y maquinaria, las instalaciones y detalles de ejecución y el sistema de pruebas a que han de someterse los trabajos, así como los materiales.</p> <p>Igualmente se establecen consideraciones relativas al suelo y vegetación existente, de tal forma que se identifican los riesgos que conllevan dichos trabajos forestales, tratando de minimizar los daños al suelo y al vuelo.</p> <p>Asimismo, los <u>caminos</u> están dotados de <u>elementos</u>: cunetas, pasos de agua, badenes hormigonados, que <u>previenen o corrigen la escorrentía</u>. Mientras no se establezca lo contrario en el proyecto, los <u>residuos de desbroces y de podas</u> se dejarán en el monte de forma que contribuyan a <u>mantener el estado nutricional del suelo y reducir la erosión</u>.</p> <p>En lo no previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución 24/04/75; B.O.E. 21/08/75) y los Pliegos Especiales de Condiciones Técnico Facultativas para Aprovechamientos Maderables (Resolución 06/05/75; B.O.E. 20/08/75).</p> <p>Estos Pliegos de Condiciones son publicados junto con la Oferta del aprovechamiento, y firmados por los rematantes como compromiso de su cumplimiento y requisito indispensable para realizar el aprovechamiento.</p> <p>En la superficie a certificar, no se evidencian fenómenos erosivos significativos originados por la gestión forestal.</p>
Observaciones	


 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 44 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

5.2. Aguas (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Convenio Confederación Hidrográfica del Duero y Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León - Plan de Gestión - IOMCL (Art. 26 y 28 para planes de ordenación)
Registro	- Relación de aprovechamientos
Responsabilidades	<p>Consejería de Medio Ambiente Modificar y redactar las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León.</p> <p>Servicio Territorial de Medio Ambiente Elaborar la relación de aprovechamientos afectados por la ley de aguas, a realizar en montes a cargo de la Junta de Castilla y León.</p>
Método	<p>La gestión de las zonas de ribera, así como, la protección de los cauces son competencia de las diferentes Confederaciones Hidrográficas correspondientes. Sin embargo, dado el carácter de los bosques de ribera y el especial papel que representan dentro del ciclo hidrológico y la estabilización de cauces, se contemplan dentro de la gestión forestal.</p> <p>Existe un convenio entre la Confederación Hidrográfica del Duero y la Dirección General del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, por el que, una vez puesto en <u>conocimiento de la confederación la relación de cortas</u> a realizar, <u>se autoriza automáticamente</u> bajo la responsabilidad de la misma.</p> <p>La información recogida en la fase de inventario condicionará la planificación prevista para la unidad de gestión. Además en la determinación de usos actuales y potenciales se contempla el de Protector del Régimen Hidrológico como un posible uso prevalente.</p> <p>La mayor parte de las poblaciones incluidas en la zona se abastecen de las aguas superficiales de la <u>red de drenaje de estos montes</u>. Hasta el momento no existen problemas referentes a la cantidad ni calidad de los abastecimientos, evidenciando así la <u>elevada calidad</u> de nuestras aguas.</p>
Observaciones	

5.3. Montes Protectores (D)	
Documento	Ley de Montes
Registro	
Responsabilidades	
Método	
Observaciones	A estos efectos, este indicador no se considera aplicable al conjunto de montes objeto del Sistema de Gestión Forestal Sostenible, dado que no se ha declarado como Monte Protector ninguno de los montes pertenecientes a la superficie objeto de la certificación.


	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 45 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

5.4. Gestión de residuos no forestales (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Pliego de Condiciones Técnicas Particulares - Plan de Gestión - Inventario de Áreas Recreativas de Castilla y León
Registro	
Responsabilidades	<p>Servicio Territorial de Medio Ambiente Redactar los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares considerando las posibles medidas preventivas para disminuir el efecto de los residuos no forestales procedentes de la ejecución de obras en la unidad de gestión.</p> <p>Sección de Uso Público y Social Elaborar y mantener actualizado el Inventario de Áreas Recreativas en Castilla y León, en donde se incluyen los datos relativos a número de puntos de recogida de residuos existentes en cada área.</p>
Método	<p>En los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares se establecen las <u>cláusulas</u> relativas a las cuestiones comunes en la ejecución de las obras, donde se regula la recogida de los residuos no forestales producidos por las actividades de planificación de la unidad de gestión: "La <u>zona objeto de aprovechamiento</u> quedará libre de todo tipo de restos, desperdicios y basuras ocasionados por las labores de aprovechamiento, con especial atención a los envases de lubricantes y combustibles, cables de arrastre, cadenas de motosierras, envases de alimentos y bebidas, etc. Se pondrá especial cuidado en evitar los vertidos de aceites y cualquier otra sustancia contaminante a los cauces de ríos y arroyos, y de preservar las fuentes naturales existentes.</p> <p>En lo no previsto en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, se estará a lo dispuesto en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución 24/04/75; B.O.E. 21/08/75) y los Pliegos Especiales de Condiciones Técnico Facultativas para Aprovechamientos Maderables (Resolución 06/05/75; B.O.E. 20/08/75).</p> <p>Estos Pliegos de Condiciones son publicados junto con la Oferta del aprovechamiento, y firmados por los rematantes como compromiso de su cumplimiento y requisito indispensable para realizar el aprovechamiento.</p> <p>Se realiza un <u>Inventario de Áreas Recreativas</u> dónde se recogen el <u>número de "papeleras" y puntos de recogida de residuos</u> existentes en cada área. En las zonas donde existe un elevado índice de público, se cuenta además con contenedores específicos para la recogida de residuos no forestales provocados por la actividad humana en la zona.</p>
Observaciones	


	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 46 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

CRITERIO 6: Mantenimiento de otras funciones y condiciones socioeconómicas

6.1. Conservación de árboles y entornos singulares (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León - Plan de Gestión - IOMCL (Art. 32 y 52 para planes de ordenación)
Registro	- Fichas propuestas de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia
Responsabilidades	Consejería de Medio Ambiente Establecer un régimen de protección para los ejemplares catalogados como Especímenes Vegetales Singulares, así como, los Planes de Conservación en el caso de estimarlo necesario.
Método	<p>Se establece el Catálogo de Especímenes Vegetales de Singular Relevancia de Castilla y León (Decreto 63/2003) en el que se incluirán todos aquellos elementos vegetales individuales cuya singular relevancia los haga sobresalientes y en él se describirá individualmente cada espécimen, su emplazamiento, estado de conservación y características, estableciéndose las medidas de protección necesarias para garantizar su conservación, mejora y persistencia.</p> <p><u>Si bien el Decreto está publicado, el Catálogo en sí no ha sido publicado hasta ahora.</u></p> <p>Si alguno de los árboles de singular relevancia se localizase en un monte, deberá recogerse en los correspondientes instrumentos de ordenación, regulados en las IOMCL. Estos instrumentos de ordenación tendrán la consideración de Plan de Conservación en lo que respecta al árbol de singular relevancia, cuando así se determine en el acto que apruebe el documento.</p> <p>Entendemos por entorno singular:</p> <ul style="list-style-type: none"> - aquellos espacios naturales que por sus características singulares y valores ecológicos, deben ser preservados del deterioro derivado de actividades económicas y comportamientos humanos que puedan romper el equilibrio de los ecosistemas. - aquellos elementos que tengan un valor cultural o pertenezcan al patrimonio histórico. <p>El mantenimiento de dichos entornos singulares queda reflejado tanto en el indicador 4.2.- Conservación de Espacios Protegidos, como en el 6.4.- Patrimonio Histórico. Si algún entorno singular no tuviese entidad suficiente para estar identificado dentro de las categorías anteriores, las medidas de mantenimiento y protección serán las reflejadas en el Plan de Gestión. Dichos planes de gestión están redactados conforme a las IOMCL.</p>
Observaciones	


 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 47 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

6.2. Condiciones Socio-laborales de los trabajadores en la unidad de gestión (M)																					
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta. - Decreto Legislativo 1/1990, de 25 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Administración de Castilla y León. 																				
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Registro General de Personal - Libro de visitas de la Inspección de Trabajo - Libro de matrícula - Impresos TC1 y TC2 - Documento que comunica el porcentaje de trabajadores fijos o fijos discontinuos (o de otro tipo) de las subcontratas. 																				
Responsabilidades	Consejería de Presidencia y Administración Territorial Gestionar el Registro General de Personal inscribiendo a todo el personal, así como de la anotación de los actos que afecten exclusivamente a la vida administrativa de los mismos.																				
Método	<p>El servicio de registro y gestión de personal ejerce, entre otras, la función de gestionar el registro general de personal que es la unidad encargada de la inscripción de todo el personal, así como de la anotación de los actos que afecten exclusivamente a la vida administrativa de los mismos.</p> <p>Los porcentajes de los tipos de contratación del personal empleado son:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>NOMBRE</th> <th>SORIA</th> <th>BURGOS</th> <th>SEGOVIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Funcionarios</td> <td style="text-align: center;">48</td> <td style="text-align: center;">56</td> <td style="text-align: center;">52</td> </tr> <tr> <td>Laboral Fijo</td> <td style="text-align: center;">15</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">8</td> </tr> <tr> <td>Laboral Fijo discontinuo</td> <td style="text-align: center;">34</td> <td style="text-align: center;">21</td> <td style="text-align: center;">37</td> </tr> <tr> <td>Laboral Contratado</td> <td style="text-align: center;">3</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> </tbody> </table>	NOMBRE	SORIA	BURGOS	SEGOVIA	Funcionarios	48	56	52	Laboral Fijo	15	21	8	Laboral Fijo discontinuo	34	21	37	Laboral Contratado	3	2	3
NOMBRE	SORIA	BURGOS	SEGOVIA																		
Funcionarios	48	56	52																		
Laboral Fijo	15	21	8																		
Laboral Fijo discontinuo	34	21	37																		
Laboral Contratado	3	2	3																		
Observaciones																					


	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 48 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

6.3. Formación de los trabajadores en materia de gestión forestal sostenible y riesgos laborales (M)

Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Formación Continua de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. - Plan de Formación Específica de la Consejería de Medio Ambiente. - Informe sobre Riesgos Laborales. - Estudio Básico de Seguridad y Salud. - Tríptico Informativo de GFS
Registro	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de asistencia a cursos de formación sobre seguridad y salud en el trabajo. - Registro de asistencia a cursos de formación en GFS de los trabajadores de los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y empresas contratistas.
Responsabilidades	<p>Consejería de Medio Ambiente Diseñar y administrar los Planes de Formación Específica de la Consejería de Medio Ambiente</p> <p>Consejería de Presidencia y Administración Territorial Diseñar y administrar Planes de Formación Continua de la Administración de la Comunidad de Castilla y León Elaborar y Distribuir los informes de Seguridad Y Salud</p> <p>Servicio Territorial de Medio Ambiente Redactar los Estudios Básicos de Seguridad y Salud considerando las posibles medidas preventivas para eliminar los riesgos laborales.</p> <p>Agentes Medioambientales Distribuir los trípticos de GFS a las cuadrillas que se encuentren trabajando en el monte.</p>
Método	<p>Dentro de la fase de implantación del Sistema de Gestión Forestal Sostenible se ha incluido un curso de formación para todo el personal afectado.</p> <p>En cuanto a las <u>contratas</u> que realizan trabajos forestales en la unidad de gestión, son informadas del proceso de gestión forestal sostenible a través de <u>trípticos divulgativos elaborados</u> al efecto. Cuando se firme el acta de entrega de las nuevas adjudicaciones, se entregarán dichos trípticos.</p> <p>Además, dentro de las propuestas de actuación anuales de la Dirección General del Medio Natural se incluye formación de trabajadores forestales donde se imparte un módulo en GFS.</p> <p>La Consejería de Presidencia, ha contratado con una mutua la elaboración de un informe obtenido de revisiones en campo de los puestos de trabajo, en el que se han ido identificando los riesgos laborales existentes. Este informe se actualiza periódicamente y se remite a las diferentes Consejerías y Servicios Territoriales.</p> <p>Además, según la legislación vigente en materia de riesgos laborales, cualquier proyecto emanado de la Consejería de Medio Ambiente es acompañado de un Estudio Básico de Seguridad y Salud.</p> <p>Dado el plan de formación existente a nivel de Administración General y de Consejería de Medio Ambiente, en particular, podemos considerar que el 100% de los trabajadores reciben la <u>formación</u> complementaria y <u>necesaria adecuada al puesto de trabajo</u> que desempeñan.</p>
Observaciones	

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 49 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

6.4. Patrimonio histórico (D)	
Documento	- Plan de Gestión - Inventario Arqueológico de Castilla y León
Registro	- Fichas de Bienes de Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León - Anexos plan de gestión
Responsabilidades	<p>Redactor/es del Plan de Gestión Redactar los planes de gestión conforme a lo establecido en las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados de Castilla y León, considerando en la planificación de la gestión los elementos del patrimonio histórico.</p> <p>Jefe de Servicio de Protección del Patrimonio Histórico Colaborar con el/los redactor/es del plan de gestión del Servicio Territorial de Medio Ambiente en la localización de los elementos del patrimonio histórico que puedan afectar a la gestión forestal, y en su caso, establecer pautas de protección.</p>
Método	<p>El redactor/es del plan de gestión consultará a través de los correspondientes Servicios Territoriales de Cultura la presencia de yacimientos, bienes de interés cultural, monumentos y elementos etnológicos, que estén presentes dentro de la unidad de gestión y asimismo, puedan condicionarla.</p> <p>A su vez, contará como fuente de información con las normas de Planeamiento Urbanístico de los términos municipales que afecten al proyecto, así como los decretos que declaran los Bienes de Interés Cultural donde pueden establecerse restricciones en los usos como medidas de protección.</p> <p>El Servicio Territorial de Cultura podrá establecer pautas de conservación en los diferentes elementos del patrimonio histórico, así como, realizar una visita a campo con el Técnico redactor del plan de gestión si se estima oportuno.</p> <p>Aquellos <u>planes de gestión</u> que no correspondan ser revisados y por tanto redactados de nuevo, se <u>adjuntará</u> a dicho plan de gestión las correspondientes Fichas de los Bienes del Patrimonio Cultural incluidos en el monte o grupo de montes.</p>
Observaciones	

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 50 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE


6.5. Valores Recreativos, paisajísticos y culturales (D)	
Documento	<ul style="list-style-type: none"> - Plan de Gestión - Inventario de Áreas Recreativas de Castilla y León - IOMCL (Art. 7, 12, 20 y 41-44? para planes de ordenación)
Registro	
Responsabilidades	<p>Sección de Uso Público y Social Elaborar y mantener actualizado el Inventario de Áreas Recreativas en Castilla y León.</p> <p>Redactor/es del Plan de Gestión Redactar y/o revisar los planes de gestión conforme a lo establecido en las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes Arbolados en Castilla y León y en la legislación vigente.</p>
Método	<p>Los planes de gestión se realizan de acuerdo a las IOMCL, de tal forma que se contempla en la planificación de la gestión los elementos recreativos, paisajísticos y culturales (respondiendo a los parámetros del indicador 6.5) tal y como se recoge en los artículos 7, 12, 20 y 41-44.</p> <p>La Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente realiza la planificación para adecuar los montes a la satisfacción de la demanda social que se plasma en el establecimiento de infraestructuras de ocio y contacto con la naturaleza.</p> <p>La Dirección General, a través de la Sección de Uso Público y Social, realiza un <u>inventario de las áreas recreativas</u> que comprenden el ámbito del sistema (Burgos, Soria, Segovia).</p>
Observaciones	

ANEXOS

ANEXO I. ABREVIATURAS UTILIZADAS EN EL MANUAL

GFS: Gestión Forestal Sostenible

IOMCL: Instrucciones de Ordenación de los Montes Arbolados de Castilla y León

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 53 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

ANEXO II.- GLOSARIO DE TÉRMINOS (DEFINICIONES)

Plan de Gestión

Definición según norma UNE 162001:2001. Conjunto de documentos que recogen las directrices de la gestión en las actividades de la misma sobre las que el gestor tiene control. Como plan de gestión se entenderán: Proyectos de ordenación, Planes técnicos de gestión, Planes simples de Gestión, Planes dasocráticos de la unidad de gestión o análogos, acuerdos con la legislación vigente, todos ellos aprobados por la administración competente o alternativamente visados por los colegios profesionales forestales (Ingenieros de Montes e Ingenieros Técnicos Forestales). En caso de que la unidad de gestión englobe a más de un plan de gestión, se elaborará un documento marco que establecerá con claridad la relación de responsabilidades.

Procedimiento

Es un documento que detalla la finalidad y el campo de aplicación de un conjunto de actuaciones y que especifica ¿por quién? ¿cuándo? y ¿de qué modo? deben ser realizadas así como los documentos involucrados y su gestión.

Requisitos Generales

Requisitos que constituyen el marco general y/o actividades genéricas del Sistema de Gestión Forestal Sostenible.

Requisitos Específicos

Requisitos que desarrollan los indicadores de la norma UNE-162002-1, detallando como dar cumplimiento a cada uno.


Formato

Es un documento preestablecido, sin cumplimentar, el cual, en la mayoría de los casos, una vez establecido el contenido constituirá un **Informe de Gestión Forestal Sostenible**.

Registro

Es un informe validado por la unidad responsable.

Área recreativa

 <p>Junta de Castilla y León</p>	<p>Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 54 de 64</p> <p style="text-align: center;">MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE</p>
---	---

Un espacio natural acondicionado para facilitar a los usuarios una estancia agradable en un ambiente de contacto con la naturaleza, y en el que pueden desarrollar determinadas actividades de ocio sin perjuicio para el medio.

Agente Forestal

Según Decreto 136/2002, de 26 de diciembre, Agentes Medioambientales. Son funcionarios cuya labor es la conservación y mejora del medio ambiente

Consejería de Medio Ambiente (antes Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) Corresponden a la Consejería de Medio Ambiente las competencias hasta ahora atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con excepción de las relativas a la ordenación del territorio que se atribuyen a la Consejería de Fomento.

Servicios Territoriales de Medio Ambiente

Son los órganos principales de las Delegaciones Territoriales a la vez que las unidades de gestión administrativa de las competencias de cada Consejería en el ámbito de la provincia respectiva.

Comarca Forestal

Delimitación del territorio con características homogéneas en la composición de sus masas forestales, tanto arboladas como desarboladas, y que engloba términos municipales completos.

Época de peligro


Aquella que a tenor de los antecedentes históricos sobre el riesgo de aparición de incendios y sobre la incidencia de las variables meteorológicas en el comportamiento del fuego, se aconseja declarar con el fin de adoptar las medidas necesarias para la defensa de los terrenos forestales.

Acción correctora

Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad, de un defecto o cualquier otra situación indeseable existente, para impedir su repetición.

Acción preventiva

Acción tomada para eliminar las causas de una no conformidad potencial, de un defecto o cualquier otra situación no deseable, para prevenir que se produzca.

 Junta de Castilla y León	Edición: 3 Fecha: 31/01/2006 Página 55 de 64
	MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE

No conformidad

Incumplimiento de un requisito especificado.

Organización

Compañía, sociedad, firma, empresa o institución, o parte de ellas, de carácter público o privado, jurídicamente constituida o no, que tiene su propia estructura funcional y administrativa.

Partes interesadas

Individuo o grupo relacionado o afectado por las actuaciones medioambientales de una organización.

Entre las partes interesadas distinguimos:

Internas:

Dirección
Personal de la **Junta de Castilla y León**

Externas:

Asociaciones Varias
Público en general
Proveedores
Medios de comunicación

F-GFS-02. No conformidad, acciones correctivas y preventivas

NO CONFORMIDAD:	SECCIÓN/ES implicada/s:	DETECCIÓN: Auditoría procedimientos <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>
CAUSA DE LA NO CONFORMIDAD EN CASO DE DETECCIÓN EN AUDITORÍA:		
DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN:		
<input type="checkbox"/> Correctora <input type="checkbox"/> Preventiva		
		Personal Consultado
		<div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 40px; margin: auto;"></div>
<i>1.1.1. SEGUIMIENTO</i>		RESPONSABLE PROVINCIAL DE GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE:
FECHA 1ª REVISIÓN:		Fecha de apertura:
FECHA 2ª REVISIÓN:		Firma:
CIERRE:		

F-GFS-03. Lista de distribución

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias Controladas

			Documentos del Sistema de Gestión Forestal Sostenible		Acuse de recibo
			Manual de Sistema de Gestión Forestal.		
Nº	Cargo	Nombre	Edición	Edición	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

ANEXO IV.- CUADRO RESUMEN DE PLAGAS

Cuadro Resumen de Tratamientos Sanitarios Forestales realizados en montes certificación

	2001	2002	2003
BURGOS	350 ha. tratadas y 45 árboles afectados eliminados	0	46 ha. tratadas y 12 puntos cebo colocados
SORIA	0	300 ha. tratadas	655 ha. tratadas y 20 focos
SEGOVIA	2.031 ha. tratadas	1.176 ha. tratadas y 1.211 árboles afectados	2.525 ha. tratadas; 170 focos y 3.500 árboles afectados

TRATAMIENTOS SANITARIOS FORESTALES REALIZADOS EN CASTILLA Y LEÓN EN LOS AÑOS 2001, 2002 Y 2003

Fuente: La Salud de los Bosques de Castilla y León - Informes 2001, 2002 y 2003

BURGOS

Sólo se consideran los términos municipales de los montes de la certificación

AÑO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPECIE TRATADA	PLAGA, ENFERMEDAD	SUPERFICIE TRATADA (Ha.)	Nº FOCOS	PUNTOS CEBO COLOCADOS	ÁRBOLES AFECTADOS	TRATAMIENTO
2003	BURGOS	Medina de Pomar	Pino	Procesionaria (defoliador)	30				Tratamiento aéreo ULV 35 g. Hexaflumuron m.a. (140 cc p.c.) + 500 cc de aceite de verano + 4,36 l agua; 5l/ha de caldo
2003	BURGOS	Palacios de la Sierra	Pino	<i>Ips acuminatus</i> (perforador de tronco)	7,5		6		Tratamiento terrestre. Eliminación y extracción de los pinos colonizados
2003	BURGOS	Pinilla de Barruecos	Pino	<i>Ips acuminatus</i> (perforador de tronco)	4		4		Tratamiento terrestre. Eliminación y extracción de los pinos colonizados
2003	BURGOS	La Gallega	Pino	<i>Ips sexdentatus</i> (perforador de tronco)	4		2		Tratamiento terrestre. Eliminación y extracción de los pinos colonizados
TOTAL 2003 BURGOS:					46		12		
2002	BURGOS								
TOTAL 2002 BURGOS:									
2001	BURGOS	Valle de Losa	Pino	Procesionaria (defoliador)	350				Tratamiento aéreo ULV 1,5 litros BT/ha
2001	BURGOS	Medina de Pomar	Pino	<i>Ips sexdentatus</i> (perforador de tronco)				45 pinos eliminados	Tratamiento terrestre. Eliminación y extracción de los pinos colonizados y colocación de puntos cebo
TOTAL 2001 BURGOS:					350			45	

TRATAMIENTOS SANITARIOS FORESTALES REALIZADOS EN CASTILLA Y LEÓN EN LOS AÑOS 2001, 2002 Y 2003

Fuente: La Salud de los Bosques de Castilla y León - Informes 2001, 2002 y 2003

SORIA

Sólo se consideran los términos municipales de los montes de la certificación

AÑO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPECIE TRATADA	PLAGA, ENFERMEDAD	SUPERFICIE TRATADA (Ha.)	Nº FOCOS	PUNTOS CEBO COLOCADOS	TRATAMIENTO
2003	SORIA	Almazán	Pino	Procesionaria (defoliador)	450			Tratamiento aéreo ULV 35 g. Hexaflumuron m.a. (140 cc p.c.) + 500 cc de aceite de verano + 4,36 l agua; 5l/ha de caldo
2003	SORIA	Quintana Redonda	Pino	"	25			"
2003	SORIA	Santa M ^a de las Hoyas	Pino	"	180			"
2003	SORIA	San Leonardo de Yaçue	Pino	<i>Ips sexdentatus</i> (perforador de tronco)		3		Tratamiento terrestre. Eliminación y extracción de los pinos colonizados
2003	SORIA	Talveila	Pino	"		1		"
2003	SORIA	Covaleda	Pino	"		8		"
2003	SORIA	Vinuesa	Pino	"		4		"
2003	SORIA	Soria	Pino	"		2		"
2003	SORIA	Almazán	Pino	"		2		"
TOTAL 2003 SORIA:					655	20		
2002	SORIA	Casarejos	Pino	Procesionaria (defoliador)	94			Tratamiento aéreo ULV 1,5 litros BT/ha.
2002	SORIA	Santa M ^a de las Hoyas	Pino	"	200			"
2002	SORIA	Soria	Pino	"	6			"
TOTAL 2002 SORIA:					300			

TRATAMIENTOS SANITARIOS FORESTALES REALIZADOS EN CASTILLA Y LEÓN EN LOS AÑOS 2001, 2002 Y 2003

Fuente: La Salud de los Bosques de Castilla y León - Informes 2001, 2002 y 2003

SEGOVIA

Sólo se consideran los términos municipales de los montes de la certificación

AÑO	PROVINCIA	TÉRMINO MUNICIPAL	ESPECIE TRATADA	PLAGA, ENFERMEDAD	SUPERFICIE TRATADA (Ha.)	Nº FOCOS	ÁRBOLES AFECTADOS	PUNTOS CEBO COLOCADOS	TRATAMIENTO
2003	SEGOVIA	Urueñas	Pino	Procesionaria (defoliador)	52				Tratamiento aéreo ULV 35 g. Hexaflumuron m.a. (140 cc p.c.) + 500 cc de aceite de verano + 4,36 l agua; 5l/ha de caldo
2003	SEGOVIA	Castroserracín	Pino	"	245				"
2003	SEGOVIA	Fresno de la Fuente	Pino	"	200				"
2003	SEGOVIA	Encinas	Pino	"	50				"
2003	SEGOVIA	Cilleruelo de San Mamés	Pino	"	50				"
2003	SEGOVIA	Ayllón	Pino	"	125				"
2003	SEGOVIA	Torreadrada	Pino	"	348				"
2003	SEGOVIA	Cuéllar	Pino	"	20				"
2003	SEGOVIA	Armuña	Pino	"	200				"
2003	SEGOVIA	Zarzuela del Pinar	Pino	"	200				"
2003	SEGOVIA	Codorniz	Pino	"	126				"
2003	SEGOVIA	Nava de la Asunción	Pino	"	346				"
2003	SEGOVIA	Montejo de Arévalo	Pino	"	125				"
2003	SEGOVIA	Donhierro	Pino	"	238				"
2003	SEGOVIA	Villaverde de Íscar	Pino	"	200				"
2003	SEGOVIA	Navafría	Pino	<i>Ips acuminatus</i> (perforador de tronco)		40	2.000		
2003	SEGOVIA	El Espinar	Pino	<i>Ips acuminatus</i> (perforador de tronco)		130	1.500		
TOTAL 2003 SEGOVIA:					2.525	170	3.500		

**MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL
SOSTENIBLE**

2002	SEGOVIA	Torreadrada	Pino	Procesionaria (defoliador)	350		Tratamiento aéreo ULV 1,5 litros BT/ha.
2002	SEGOVIA	Castrojimeno	Pino	"	89		"
2002	SEGOVIA	Castroserracín	Pino	"	26		"
2002	SEGOVIA	Urueñas	Pino	"	52		"
2002	SEGOVIA	Navares de En medio	Pino	"	99		"
2002	SEGOVIA	Ayllón	Pino	"	245		"
2002	SEGOVIA	Cilleruelo de San Mamés	Pino	"	50		"
2002	SEGOVIA	Fresno de la Fuente	Pino	"	80		"
2002	SEGOVIA	Encinas	Pino	"	20		"
2002	SEGOVIA	Aldeanueva de la Serrezuela	Pino	"	115		"
2002	SEGOVIA	Honrubia	Pino	"	50		"
2002	SEGOVIA	Veganzones	Pino	<i>Pissodes castaneus</i> (perforador de troncos)	10		Eliminación de árboles afectados
2002	SEGOVIA	El Espinar	Pino	<i>Ips acuminatus</i> (perforador de troncos)	67		Eliminación de árboles afectados
2002	SEGOVIA	Armuña	Pino	<i>Ips sexdentatus</i> (perforador de troncos)	40		Eliminación de árboles muertos
2002	SEGOVIA	Melque de Cercos	Pino	"	20		"
2002	SEGOVIA	Tabanera La Luenga	Pino	"	10		"
2002	SEGOVIA	Yanguas de Eresma	Pino	"	17		"
2002	SEGOVIA	Aguilafuente	Pino	"	60		"
2002	SEGOVIA	Navalmanzano	Pino	"	3		"
2002	SEGOVIA	Navas de Oro	Pino	"	8		"
2002	SEGOVIA	Pinarejos	Pino	"	82		"
2002	SEGOVIA	Migueláñez	Pino	"	21		"
2002	SEGOVIA	Nieva	Pino	"	6		"
2002	SEGOVIA	Sauquillo de Cabezas	Pino	"	4		"
2002	SEGOVIA	Turégano	Pino	"	44		"
2002	SEGOVIA	Samboal	Pino	"	90		"
2002	SEGOVIA	Coca	Pino	"	712		"
2002	SEGOVIA	Montejo de Árevalo	Pino	"	17		"
TOTAL 2002 SEGOVIA:					1.176	1.211	

**MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN FORESTAL
SOSTENIBLE**

2001	SEGOVIA	Ayllón	Pino	Procesionaria (defoliador)	245	Tratamiento aéreo ULV 1,5 litros BT/ha.
2001	SEGOVIA	Grajera	Pino	"	20	"
2001	SEGOVIA	Valdevacas de Montejo	Pino	"	2	"
2001	SEGOVIA	Fresno de la Fuente	Pino	"	200	"
2001	SEGOVIA	Castrojimeno	Pino	"	89	"
2001	SEGOVIA	Urueñas	Pino	"	52	"
2001	SEGOVIA	Encinas	Pino	"	10	"
2001	SEGOVIA	Cantalejo	Pino	"	35	"
2001	SEGOVIA	Nava de la Asunción	Pino	"	702	"
2001	SEGOVIA	San Martín y Mudrián	Pino	<i>Rhyacionia duplana</i> (perforador de yemas)	188	Tratamiento terrestre. Pulverización de 50 g. de insecticida IGR por ha.
2001	SEGOVIA	Cuéllar	Pino	"	95	"
2001	SEGOVIA	Samboal	Pino	"	40	"
2001	SEGOVIA	Santiuste de San Juan Bautista	Pino	"	17	"
2001	SEGOVIA	Nava de la Asunción	Pino	"	122	"
2001	SEGOVIA	Navas de Oro	Pino	"	94	"
2001	SEGOVIA	Coca	Pino	"	42	"
2001	SEGOVIA	Villaverde de Íscar	Pino	"	12	"
2001	SEGOVIA	Villequillo	Pino	"	4	"
2001	SEGOVIA	Cuéllar	Pino	<i>Tomicus piniperda</i> (perforador de troncos)	3	Tratamiento terrestre. Eliminación manual mediante corta y quema de los árboles afectados y tratamiento con puntos cebo.
2001	SEGOVIA	Coca y Navas de Oro	Pino	"	10	"
2001	SEGOVIA	San Martín y Mudrián	Pino	"	4	"
2001	SEGOVIA	Nava de la Asunción	Pino	"	15	"
2001	SEGOVIA	Villaverde de Íscar	Pino	"	30	"
TOTAL 2001 SEGOVIA:					2.031	